



APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE CULTURAS REGIONALES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VALPARAÍSO, 0908 *16.05.2017

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y lo requerido en Memorando Interno Nº 12.21/188, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo Nº 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5º dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento,



así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que según consta en certificado emitido por la Subdirectora Nacional de este Servicio, en su calidad de Ministra de Fe, el Directorio de este Servicio, en su sesión del 03 de abril de 2017 resolvió la aprobación de la propuesta para el diseño de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatorias 2018, ámbito regional de financiamiento.

Que se deja constancia que los recursos aprobados por el Directorio Nacional para la Convocatoria 2018 se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Que habiéndose elaborado las Bases de concurso Público conforme al diseño aprobado es necesario dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Culturas Regionales, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, cuyo texto es el siguiente:

I. Antecedentes de la Convocatoria

1. Conceptos y definiciones

Para efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a. CNCA:** Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- b. Directorio:** Órgano colegiado a cargo de la Dirección Superior del CNCA.
- c. Consejo Regional:** Órgano colegiado regional a través del cual opera la desconcentración territorial del CNCA.
- d. Fondo:** Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- e. Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquier sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- f. Personas jurídicas:** Son personas ficticias, constituidas conforme a la legislación vigente, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, y de ser representadas judicial y extrajudicialmente.
- g. Representante legal:** Quien actúa en nombre de una persona jurídica y la representa de un modo reconocido legalmente. Para efectos de la postulación en digital, el representante legal cumplirá las funciones de administrador de la cuenta de la persona jurídica correspondiente.
- h. Sociedades de hecho:** Aquellas sociedades que no han sido constituidas en forma legal, y por tanto carecen de personalidad jurídica.
- i. Parentesco por Consanguinidad:** Es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra o en el que ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre dos hermanos, porque ambos descienden del padre común. **La adopción es tratada igualmente que el parentesco por consanguinidad.**
- j. Línea de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad puede ser en línea recta o en línea colateral. Parentesco por consanguinidad en línea recta es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra, y parentesco por consanguinidad en línea colateral es el que existe entre dos personas en el que no obstante que una no desciende de la otra, ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad en línea recta entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre el nieto y el abuelo, porque igualmente el primero desciende del segundo, y existe parentesco por consanguinidad en línea colateral entre dos hermanos, porque uno no desciende del otro, pero ambos descienden del padre común, y entre dos primos, porque igualmente uno no desciende del otro, pero ambos descienden del abuelo común.
- k. Grado de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad en línea recta y en línea colateral se mide en grados. Así, dos personas pueden ser parientes por consanguinidad en línea recta o en línea colateral en 1º, 2º, 3º, 4º o mayor grado. El grado de parentesco por consanguinidad entre dos personas se cuenta por el número de generaciones que existe entre ambas. Para determinar el



grado de parentesco por consanguinidad en línea recta entre dos personas, se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, contando desde una a la otra. Así, el hijo y el padre son parientes por consanguinidad en línea recta en 1º grado, porque entre el primero y el segundo existe una generación, y el nieto y el abuelo son parientes por consanguinidad en línea recta en 2º grado, porque entre el primero y el segundo existen dos generaciones. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea colateral** entre dos personas, igualmente se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, pero contando desde una al antepasado común y luego desde el antepasado común a la otra. Así, dos hermanos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 2º grado, porque del primero al padre común hay un grado y del padre común al segundo hay otro grado, y dos primos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 4º grado, porque del primero al abuelo común hay dos grados y del abuelo común al segundo hay igualmente dos grados.

l. Responsable del proyecto: Persona natural o jurídica que presenta un proyecto a esta convocatoria, identificándose como responsable del proyecto en el FUP y que suscribirá el convenio de ejecución del proyecto en caso de ser seleccionado.

m. Equipo de trabajo: Las personas naturales y jurídicas que participan en un proyecto postulado al presente concurso y que se identifican como integrantes del equipo de trabajo de éste en el Formulario Único de Postulación.

n. Perfil Cultura: Registro único de personas naturales y jurídicas que permite acceder a la oferta programática y postular a las convocatorias públicas del CNCA. Los postulantes, con sus respectivos equipos de trabajo, deberán inscribirse obligatoriamente en este registro para poder acceder al FUP digital y al de soporte material.

o. FUP (Formulario Único de Postulación): El FUP es el único formato válido para la formulación de proyectos, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su proyecto. El FUP se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.

p. FUE (Ficha Única de Evaluación): La FUE es el documento en el cual consta la evaluación del proyecto postulado. En dicha ficha se registrará además si el proyecto es declarado inadmisibles, fuera de concurso, no elegible, seleccionado o no seleccionado. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.

q. Turismo Cultural: aquel tipo especial de turismo que incorpora los aspectos culturales, sociales y económicos en su oferta y demanda de bienes y servicios. Busca rentabilizar económica y socialmente el espacio local o lugar donde se desarrolla y se centra en que las personas viajan con la intención de desarrollar actividades turísticas que les permitan acercarse y comprender culturas distintas. Es decir, conocer los estilos de vida, costumbres, tradiciones, festividades, historia, arquitectura y monumentos del lugar visitado". (CNCA, Patrimonia Consultores, Guía Metodológica para Proyectos y Productos de Turismo Cultural. En: Por su parte la UNESCO señala que el Turismo Cultural corresponde a una "dimensión cultural en los procesos socioeconómicos para lograr un desarrollo duradero de los pueblos" como un "modelo de desarrollo humano integral y sostenible". Es considerada una "actividad que, no sólo contribuye al desarrollo económico, sino a la integración social y al acercamiento entre los pueblos; siendo el turismo cultural una modalidad en la que convergen políticas culturales y turísticas, portador de valores y respeto por los recursos, tanto culturales como naturales" (CNCA, Patrimonia Consultores. Guía Metodológica para Proyectos y Productos de Turismo Cultural. En: La Organización Mundial del Turismo define turismo sostenible como "aquel que satisface las necesidades de los turistas actuales y de las regiones receptoras, al mismo tiempo que protege e incrementa las oportunidades para el futuro. Este es concebido de tal manera que conduzca al manejo de todos los recursos de forma que las necesidades económicas, sociales y estéticas puedan ser satisfechas, manteniendo a la vez la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica o los sistemas que soportan la vida". (CNCA, Patrimonia Consultores. Guía Metodológica para Proyectos y Productos de Turismo Cultural. En: <http://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2015/01/guia-metodologica-turismo-cultural.pdf>

o. Disciplinas artísticas y ámbitos culturales del Fondo: artes visuales, fotografía, nuevos medios, teatro, danza, artes circenses, arquitectura, diseño, artesanía, gastronomía, folclor, patrimonio, pueblos originarios, gestión cultural, desarrollo cultural local y turismo cultural.



2. Introducción

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones generales del llamado a Concurso de Proyectos, Convocatoria 2018, en la Línea de Culturas Regionales, ámbito regional de financiamiento, del Fondo. El CNCA y el Directorio invitan a presentar proyectos para su financiamiento total o parcial, según los gastos y montos máximos financiables y la disponibilidad presupuestaria.

El procedimiento para concursar consta de las siguientes etapas:

- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Admisibilidad
- Evaluación
- Selección
- Firma del Convenio de Ejecución

3. Descripción de la Convocatoria

3.1 Objetivo de la Convocatoria

Esta Línea de concurso tiene por objetivo entregar financiamiento total o parcial para proyectos que formen aspectos culturales de regiones del país.

Los seleccionados en la presente convocatoria deberán realizar una actividad de difusión del proyecto financiado en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos, de conformidad a lo que establezca la respectiva Ley de Presupuesto del año 2018. Dicha actividad no podrá ser financiada con recursos del Fondo. Los proyectos que resulten seleccionados podrán efectuar esta actividad en el marco de los programas de Educación Artística que ejecuta el CNCA para lo cual deberán tomar contacto con el Fondo respectivo.

Asimismo, se deja constancia que los seleccionados deberán cumplir con las demás obligaciones que establezca la respectiva Ley de Presupuesto, las cuales, en caso que existan, serán consignadas en el convenio de ejecución de proyecto.

No se considerarán proyectos correspondientes a materias, relativas al Fondo para el Fomento de la Música Nacional; al Fondo de Fomento Audiovisual y al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Asimismo, serán considerados fuera de convocatoria los proyectos que correspondan principalmente a otras disciplinas artísticas y ámbitos no cubiertos por este Fondo.

3.2 Modalidad y Gastos Financiables

Las modalidades comprendidas en esta Línea son:

Modalidad de Desarrollo Cultural del pueblo tribal Afrodescendiente de Arica y Parinacota

Financiamiento total o parcial para proyectos que fomenten la identidad afrodescendiente de la región de Arica y Parinacota por medio de iniciativas de difusión, capacitación, promoción y puesta en valor de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales que dan cuenta de la cultura afrodescendiente que caracteriza a esta región, tales como encuentros, seminarios, charlas, circulación de obra, capacitaciones y actividades de intercambio cultural con participación de artistas locales y de los países vecinos.

Modalidad de Identidad de Tarapacá

Financiamiento total o parcial de proyectos que fomenten la identidad de la Región de Tarapacá a través de iniciativas de difusión, capacitación, promoción y puesta en valor de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales que dan cuenta de la composición pluriétnica y multicultural que caracteriza a esta región, tales como encuentros, seminarios, charlas, circulación de obra, capacitaciones y actividades de intercambio cultural con participación de artistas locales y de los países vecinos.

Modalidad de Experimentación, Arte, Ciencia y Tecnología de Antofagasta

Financiamiento total o parcial para proyectos que involucren creación y experimentación, en que exista cruce entre arte, ciencia y tecnología. Pueden ser



talleres, seminarios, charlas, residencias, laboratorios y otras instancias para trabajar con herramientas de lenguajes artísticos, ciencia aplicada y tecnología de bajo costo. Busca incentivar innovación para buscar soluciones concretas y pertinentes a problemas de alguno de los tres campos mencionados, especialmente a carencias propias de las industrias creativas.

Modalidad de Fomento al Turismo Cultural de la Región de Atacama

Financiamiento total o parcial para proyectos que contribuyan a fomentar el turismo cultural de la Región de Atacama, respetando la diversidad y la conservación del patrimonio cultural y promoviendo el patrimonio tangible e intangible como fin turístico; vinculante con el desarrollo socio-económico y la identidad de la región de Atacama.

Modalidad de Formación en Identidad Regional de Coquimbo

Financiamiento total o parcial de proyectos que fomenten la identidad y el patrimonio de la Región de Coquimbo a través de iniciativas de carácter formativo, tales como encuentros, charlas, seminarios, conversatorios y talleres que den cuenta de la figura de Gabriela Mistral o de la trashumancia o de los cielos que caracterizan a la Región de Coquimbo.

Específicamente en el caso de la figura de Gabriela Mistral, se espera que se explore facetas de su vida, distintas a la obra literaria de la poetisa: mujer, diplomática, maestra, campesina, madre.

Modalidad de Gestión Sustentable del Patrimonio Cultural de la Región de Valparaíso

Financiamiento total o parcial para proyectos de planificación relacionados con la gestión de inmuebles, bienes, lugares, sitios y/o manifestaciones de patrimonio cultural. Considera tanto aquellos elementos patrimoniales que se encuentran bajo protección legal, como aquellos que poseen valoración cultural sin normativas.

Las iniciativas deben proponer objetivos, lineamientos o programas para la gestión comunitaria del patrimonio, desde un enfoque sustentable y su salvaguardia, mediante una planificación y diseño de actividades que permitan generar beneficios a la comunidad, así como planes de protección o puesta en valor de sus manifestaciones, que guíen y planifiquen iniciativas que faciliten su viabilidad y transferencia, mediante proceso de diagnóstico, diseños participativos, planes de trabajo, líneas bases, presupuestos, costos de implementación, o fuentes de financiamiento, entre otros. El proyecto debe considerar; el consentimiento de las personas y organizaciones involucradas; de los bienes, sitios, espacios culturales; sus normativas según el caso; así como su presentación y validación por parte de la comunidad.

Modalidad de Fortalecimiento de la Lengua Rapa Nui

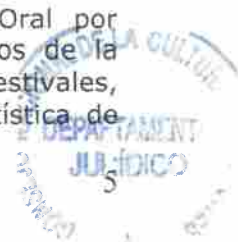
Financiamiento total o parcial para proyectos que busquen fomentar el uso y la transmisión de la Lengua Rapa Nui a través de iniciativas orientadas a facilitar las situaciones de su uso, así como proyectos que permitan visibilizar, socializar y difundir la lengua, la realización de investigaciones culturales, lingüísticas e históricas, traducciones de documentos, subtitulación de obras y de programación televisiva, audiovisual, así como iniciativas de difusión de información en Rapa Nui, producción y edición de registros sonoros, radio, recursos mediales, ilustraciones, plataformas, señaléticas para lugares y espacios públicos, seminarios, conversatorios, encuentros, o proyectos de transmisión y educación que principalmente favorezcan a niños y niñas de la primera infancia, así como en el aprender haciendo.

Modalidad de Turismo Cultural Región Metropolitana

Financiamiento parcial de proyectos de creación y puesta en valor de productos o servicios de turismo cultural, que releven polos de desarrollo turístico identitarios y comunales, que aporten al fortalecimiento de la identidad, que potencien a la región como un territorio creativo, entendiendo como patrimonio cultural, la herencia propia del pasado de una comunidad, mantenida hasta la actualidad y transmitida a las generaciones presentes y futuras. Fomentar y fortalecer circuitos turísticos relevantes en el ámbito patrimonial y/o identitarios que promuevan la participación ciudadana.

Modalidad de Narración Oral Región Metropolitana

Financiamiento total o parcial a proyectos de Circulación de Narración Oral por espacios culturales y establecimientos educacionales o con fines educativos de la Región, que deriven en actividades vinculantes con la comunidad como festivales, encuentros, entre otros, entendiendo como Narración Oral una práctica artística de



origen ancestral, vinculada directamente a la oralidad, ejercida por un narrador oral que en el uso estético de la palabra, la voz y el gesto evocador, que se nutre de la tradición oral o escrita manifestada en sus mitos, leyendas, cuentos, relatos urbanos, relatos de vida, cuentos de autor, adivinanzas, refranes y otras formas que sustentan la riqueza del patrimonio oral y escrito de la humanidad. Esta modalidad incluirá también como narración oral, lengua de señas que permitan el acceso a personas sordas.

Modalidad de Fomento y Difusión de la Artesanía Tradicional Regional de O'Higgins

Financiamiento total o parcial a proyectos que contemplen la creación y posterior difusión de piezas de artesanía tradicionales de la región de O'Higgins.

Modalidad de Investigación de la identidad y del patrimonio agrícola regional del Maule

Financiamiento total o parcial para proyectos de investigación que fomenten la identidad y el patrimonio de la Región del Maule y que pongan en valor las diferentes manifestaciones materiales e inmateriales que caracterizan un territorio impregnado por la cultura agrícola y rural del Valle Central de Chile.

Esta modalidad contempla las siguientes submodalidades:

Submodalidad de Patrimonio Material

Tales como artefactos, elementos tecnológicos – tinajas y otros – infraestructura y elementos etnográficos.

Submodalidad de Patrimonio Inmaterial

Tales como usos, costumbres, saberes, técnicas, lenguajes, fiestas y/o representaciones costumbristas y religiosas, oficios y otros.

Modalidad de Participación y Consumo Cultural en Región del Biobío

Financiamiento total o parcial a proyectos que generen estrategias y/o planes que se orienten a potenciar el vínculo entre las artes y las comunidades, difundiendo y valorando el quehacer artístico y la preservación del patrimonio cultural regional.

Modalidad de Identidad cultural y memoria histórica de La Araucanía

Financiamiento total o parcial a proyectos que fomenten la desclasificación y el rescate de fuentes documentales y testimoniales para la salvaguardia y la puesta en valor de la memoria histórica y el patrimonio cultural regional. Estos proyectos pueden considerar difusión o vínculo con el desarrollo de circuitos y/o rutas turísticas. Los seleccionados deben presentar en el informe final un documento que contenga prólogo, resumen, presentación o similar con una traducción en mapuzungun.

Modalidad de Turismo Cultural de Los Ríos

Financiamiento total o parcial para proyectos de fomento del turismo cultural regional, que pongan en valor los diversos activos del patrimonio cultural presentes en el territorio y que contribuyan al reconocimiento de la región como destino turístico. Se priorizarán iniciativas que consideren alguno(s) de los siguientes aspectos:

- **Poner en valor** recursos patrimoniales con potencialidad turística.
- Aportar al **fortalecimiento de las expresiones turísticas** de la diversidad cultural e identidad regional.
- **Fortalecimiento de asociaciones de turismo cultural** de la región.
- Potenciar a la región como **territorio creativo**.
- Incorporar **modelos de gestión sustentable** de los elementos culturales de valor turístico.
- **Articulación** con la Política Regional de Turismo y el Programa Estratégico Meso-Regional de Turismo.

Sólo se financiarán los siguientes tipos de proyectos:

1. Proyectos de investigación y desarrollo.
2. Proyectos de creación y/o puesta en valor de servicios y productos de turismo cultural.
3. Proyectos de fortalecimiento de organizaciones de turismo cultural.



4. Programas de fortalecimiento del capital humano del turismo cultural regional.
5. Apoyo a eventos y manifestaciones con alto potencial para el turismo cultural regional.

Modalidad de Incentivo al Desarrollo de Ferias Artesanales y/o Ferias de Oficios de la Región de Los Lagos

Financiamiento parcial para proyectos que incentiven, potencien y desarrollen los circuitos artesanales existentes o que se creen al efecto de postular en las distintas comunas de la Región de Los Lagos mediante Ferias Artesanales y/o Ferias de oficios, que cuenten a lo menos con un porcentaje de un 80% de participación de artesanos acreditados mediante el Sistema de Registro de Artesanos llevado a cabo por el CNCA además de residir en la región de Los Lagos.

Esta modalidad contempla las siguientes submodalidades:

Submodalidad Comunal

Pueden postular Municipalidades de manera independiente.

Submodalidad Intercomunal

Pueden postular sólo Municipalidades que cuenten con un previo acuerdo y/o compromiso de colaboración para generar circuito de ferias de artesanía y/o oficios entre dos o más Municipios.

Submodalidad Personas Jurídicas

Pueden postular Agrupaciones de artesanos constituidos como personas jurídicas chilenas de derecho público o privado sin fines de lucro con una antigüedad igual o superior a dos (2) años desde su constitución legal, con domicilio legal en la región de Los Lagos.

Modalidad de Intercambio Artístico-Cultural Patagonia Sur Austral (Los Lagos, Aysén, Magallanes) de la Región de Aysén

Financiamiento total o parcial para proyectos que potencien y difundan aspectos culturales y artísticos compartidos con las regiones de la zona Sur Austral de nuestro país, de manera de rescatar, mantener y promover aquellas manifestaciones artísticas y culturales que son parte de la identidad de las regiones insertas en el territorio Patagonia. Los proyectos podrán ejecutarse tanto en territorio nacional como internacional.

Modalidad de Fortalecimiento de las Identidades de Magallanes

Financiamiento total o parcial de proyectos que fortalezcan las identidades y patrimonio histórico artístico - cultural de Magallanes a través de iniciativas que establezcan vínculos entre el arte, la ciencia y/o tecnología. En las disciplinas artísticas que están en Fondart (artes visuales, fotografía, nuevos medios, teatro, danza y artes circenses).

Esta modalidad contempla las siguientes submodalidades:

Submodalidad de Fomento de la Identidad Antártica y Subantártica Magallánica

Proyectos de creación artística y/o difusión de obra que fomenten la identidad y patrimonio Antártico y/o Subantártico de Magallanes (territorio regional comprendido entre la comuna de Torres del Paine y la comuna de Cabo de Hornos), en las disciplinas consideradas en Fondart Regional.

Submodalidad Estrecho de Magallanes, ¿500 años de historia?

Proyectos que fomenten la reflexión, la identidad y patrimonio en torno al Estrecho de Magallanes. Se podrán presentar iniciativas de Formación (seminarios, conferencias, talleres, clases magistrales, residencias y que aporten al conocimiento histórico-cultural-artístico del tema en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos) y Creación artística, en las disciplinas artísticas consideradas en Fondart Regional.

Los proyectos que promuevan la asociatividad de tres o más colectivos, agrupaciones u organizaciones serán susceptibles de optar a mayor financiamiento.



Esta Línea entregará recursos para financiar gastos de honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión de conformidad con lo que se detalla en el capítulo VI, numeral 1, letra c) de las presentes bases.

3.3 Total de recursos y montos máximos

Esta Línea cuenta con el siguiente presupuesto estimado de recursos por modalidad y región, que corresponden al año 2018, para el financiamiento total o parcial de proyectos seleccionados y respecto de los cuales se suscriba el correspondiente Convenio de Ejecución. Los recursos aprobados para esta convocatoria se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria:

REGIÓN	MONTO
Arica y Parinacota	\$ 27.273.304
Tarapacá	\$ 20.000.000
Antofagasta	\$ 15.000.000
Atacama	\$ 30.000.000
Coquimbo	\$ 8.522.908
Valparaíso	\$ 65.000.000
O'Higgins	\$ 20.000.000
Maule	\$ 16.549.335
Biobío	\$ 20.000.000
La Araucanía	\$ 61.364.934
Los Ríos	\$ 25.000.000
Los Lagos	\$ 20.000.000
Aysén	\$ 2.727.330
Magallanes	\$ 27.273.304
Metropolitana	\$ 40.000.000

El monto máximo financiado por el CNCA para cada proyecto presentado a cada Modalidad o Submodalidad es:

Modalidad de Desarrollo Cultural del pueblo tribal Afrodescendiente de Arica y Parinacota: \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos).

Modalidad de Identidad de Tarapacá: \$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos).

Modalidad de Experimentación, Arte, Ciencia y Tecnología de Antofagasta: \$8.000.000.- (ocho millones de pesos chilenos).

Modalidad de Fomento al Turismo Cultural de la Región de Atacama: \$5.000.000.- (cinco millones de pesos chilenos)

Modalidad de Formación en Identidad Regional de Coquimbo: \$8.000.000.- (ocho millones de pesos chilenos).

Modalidad de Gestión Sustentable del Patrimonio Cultural de la Región de Valparaíso: \$8.000.000.- (ocho millones de pesos chilenos).

Modalidad de Fortalecimiento de la Lengua Rapa Nui de la Región de Valparaíso: \$8.000.000.- (ocho millones de pesos chilenos).

Modalidad de Turismo Cultural Región Metropolitana: \$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos).



Modalidad de Narración Oral Región Metropolitana: \$7.000.000.- (siete millones de pesos chilenos).

Modalidad de Fomento y Difusión de la Artesanía Tradicional Regional de O'Higgins: \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos).

Modalidad de Investigación de la identidad y del patrimonio agrícola regional del Maule:

Submodalidad de Patrimonio Material: \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos).

Submodalidad de Patrimonio Inmaterial: \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos).

Modalidad de Participación y Consumo Cultural en Región del Biobío: \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos).

Modalidad de Identidad cultural y memoria histórica de La Araucanía: \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos).

Modalidad de Turismo Cultural de Los Ríos: \$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos).

Modalidad de Incentivo al Desarrollo de Ferias Artesanales y/o Ferias de Oficios de la Región de Los Lagos

Submodalidad Comunal: \$3.000.000.- (tres millones de pesos chilenos).

Submodalidad Intercomunal: \$6.000.000.- (seis millones de pesos chilenos).

Submodalidad Personas Jurídicas: \$3.000.000.- (tres millones de pesos chilenos).

Modalidad de Intercambio Artístico-Cultural Patagonia Sur Austral (Los Lagos, Aysén, Magallanes) de la Región de Aysén: \$2.000.000.- (dos millones de pesos chilenos).

Modalidad de Fortalecimiento de las Identidades de Magallanes

Submodalidad Fomento de la Identidad Antártica y Subantártica Magallánica: \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos).

Submodalidad Estrecho de Magallanes, ¿500 años de historia?:

- \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos), para proyectos sin asociatividad.

- \$15.000.000.- (quince millones de pesos chilenos), para proyectos con asociatividad.

3.4 Cofinanciamiento

Corresponde a la diferencia entre lo solicitado al Fondo y el monto total requerido para la ejecución del proyecto (monto que incluye los aportes valorados y en dinero) y que pueden ser aportados por el postulante y/o por terceros.

Este cofinanciamiento deberá referirse a gastos o bienes y servicios valorados no contemplados en el presupuesto solicitado al CNCA dentro del formulario.

La **Modalidad de Turismo Cultural Región Metropolitana** exige un cofinanciamiento consistente en un aporte en dinero o valorado de un 15% sobre el total del monto solicitado.

La **Modalidad de Incentivo al Desarrollo de Ferias Artesanales y/o Ferias de Oficios de la Región de Los Lagos** exige un cofinanciamiento consistente en un aporte en dinero o valorado de un 10% sobre el total del monto solicitado.

Las restantes modalidades y submodalidades no exigen cofinanciamiento.

Finalmente, el postulante podrá incorporar cofinanciamiento voluntario, el cual puede consistir en aportes pecuniarios (expresado en pesos chilenos) o en aportes de bienes y/o servicios valorados, los que deberán ser indicados en el FUP.



3.5 Duración y ejecución de los proyectos

Los proyectos postulados a la **Modalidad de Desarrollo Cultural del pueblo tribal Afrodescendiente de Arica y Parinacota** no podrán superar los 12 meses de duración para su ejecución.

Los proyectos postulados a la **Modalidad de Identidad de Tarapacá** no podrán superar los 12 meses de duración para su ejecución.

Los proyectos postulados a la **Modalidad de Experimentación, Arte, Ciencia y Tecnología de Antofagasta** no podrán superar los 12 meses de duración para su ejecución.

Los proyectos postulados a la **Modalidad de Fomento al Turismo Cultural de la Región de Atacama** no podrán superar los 12 meses de duración para su ejecución.

Los proyectos postulados a la **Modalidad de Formación en Identidad Regional de Coquimbo** no podrán superar los 6 meses de duración para su ejecución.

Los proyectos postulados a la **Modalidad de Gestión Sustentable del Patrimonio Cultural de la Región de Valparaíso** no podrán superar los 12 meses de duración para su ejecución.

Los proyectos postulados a la **Modalidad de Fortalecimiento de la Lengua Rapa Nui** no podrán superar los 12 meses de duración para su ejecución.

Los proyectos postulados a la **Modalidad de Turismo Cultural Región Metropolitana** no podrán superar los 12 meses de duración para su ejecución.

Los proyectos postulados a la **Modalidad de Narración Oral Región Metropolitana** no podrán superar los 6 meses de duración para su ejecución.

Los proyectos postulados a la **Modalidad de Fomento y Difusión de la Artesanía Tradicional Regional de O'Higgins** no podrán superar los 12 meses de duración para su ejecución.

Los proyectos postulados a la **Modalidad de Investigación de la identidad y del patrimonio agrícola regional del Maule** no podrán superar los 12 meses de duración para su ejecución.

Los proyectos postulados a la **Modalidad de Participación y Consumo Cultural en Región del Biobío** no podrán superar los 12 meses de duración para su ejecución.

Los proyectos postulados a la **Modalidad de Identidad cultural y memoria histórica de La Araucanía** no podrán superar los 12 meses de duración para su ejecución.

Los proyectos postulados a la **Modalidad de Turismo Cultural de Los Ríos** no podrán superar los 12 meses de duración para su ejecución.

Los proyectos postulados a la **Modalidad de Incentivo al Desarrollo de Ferias Artesanales y/o Ferias de Oficios de la Región de Los Lagos** no podrán superar los 12 meses de duración para su ejecución.

Los proyectos postulados a la **Modalidad de Intercambio Artístico-Cultural Patagonia Sur Austral (Los Lagos, Aysén, Magallanes) de la Región de Aysén** no podrán superar los 12 meses de duración para su ejecución.

Los proyectos postulados a la **Modalidad de Fortalecimiento de las Identidades de Magallanes** no podrán superar los 12 meses de duración para su ejecución.

La ejecución de los proyectos deberá realizarse en la cantidad de meses contemplada en el cronograma específico de cada proyecto postulado, de acuerdo a lo establecido en el respectivo Convenio de Ejecución.



Asimismo los proyectos postulados deberán tener principio de ejecución durante el año 2018 y a partir del día 01 de marzo.

VISTA GENERAL DE ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA					
Modalidad	Descripción	Monto máximo por proyecto	Co-financiamiento obligatorio	Gastos Financiables	Duración
Desarrollo Cultural del pueblo tribal Afrodescendiente de Arica y Parinacota	Financiamiento total o parcial para proyectos que fomenten la identidad afrodescendiente de la región de Arica y Parinacota por medio de iniciativas de difusión, capacitación, promoción y puesta en valor de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales que dan cuenta de la cultura afrodescendiente que caracteriza a esta región, tales como encuentros, seminarios, charlas, circulación de obra, capacitaciones y actividades de intercambio cultural con participación de artistas locales y de los países vecinos.	\$10.000.000 (diez millones de pesos chilenos).	No se exige	Gastos de honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión	Hasta 12 meses
Identidad de Tarapacá	Financiamiento total o parcial de proyectos que fomenten la identidad de la Región de Tarapacá a través de iniciativas de difusión, capacitación, promoción y puesta en valor de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales que dan cuenta de la composición pluriétnica y multicultural que caracteriza a esta región, tales como encuentros, seminarios, charlas, circulación de obra, capacitaciones y actividades de intercambio cultural con participación de artistas locales y de los países vecinos.	\$15.000.000 (quince millones de pesos chilenos)	No se exige	Gastos de honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión	Hasta 12 meses
Experimentación, Arte, Ciencia y Tecnología de Antofagasta	Financiamiento total o parcial para proyectos que involucren creación y experimentación, en que exista cruce entre arte, ciencia y tecnología. Pueden ser talleres, seminarios, charlas, residencias, laboratorios y otras instancias para trabajar con herramientas de lenguajes artísticos, ciencia aplicada y tecnología de bajo costo. Busca incentivar innovación para buscar soluciones concretas y pertinentes a problemas de alguno de los tres campos mencionados, especialmente a carencias propias de las industrias creativas.	\$8.000.000 (ocho millones de pesos chilenos)	No se exige	Gastos de honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión	Hasta 12 meses
Fomento al Turismo Cultural de la Región de Atacama	Financiamiento total o parcial para proyectos que contribuyan a fomentar el turismo cultural de la Región de Atacama, respetando la diversidad y la conservación del patrimonio cultural y promoviendo el patrimonio tangible e intangible como	\$5.000.000 (cinco millones de pesos chilenos)	No se exige	Gastos de honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión	Hasta 12 meses



		fin turístico; vinculante con el desarrollo socio-económico y la identidad de la región de Atacama.				
Formación en Identidad Regional de Coquimbo	en de	Financiamiento total o parcial de proyectos que fomenten la identidad y el patrimonio de la Región de Coquimbo a través de iniciativas de carácter formativo, tales como encuentros, charlas, seminarios, conversatorios y talleres que den cuenta de la figura de Gabriela Mistral o de la trashumancia o de los cielos que caracterizan a la Región de Coquimbo. Específicamente en el caso de la figura de Gabriela Mistral, se espera que se explore facetas de su vida, distintas a la obra literaria de la poetisa: mujer, diplomática, maestra, campesina, madre.	\$8.000.000 (ocho millones de pesos chilenos)	No se exige	Gastos de honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión	Hasta 6 meses
Gestión Sustentable del Patrimonio Cultural de la Región de Valparaíso	del de	Financiamiento total o parcial para proyectos de planificación relacionados con la gestión de inmuebles, bienes, lugares, sitios y/o manifestaciones de patrimonio cultural. Considera tanto aquellos elementos patrimoniales que se encuentran bajo protección legal, como aquellos que poseen valoración cultural sin normativas. Las iniciativas deben proponer objetivos, lineamientos o programas para la gestión comunitaria del patrimonio, desde un enfoque sustentable y su salvaguardia, mediante una planificación y diseño de actividades que permitan generar beneficios a la comunidad, así como planes de protección o puesta en valor de sus manifestaciones, que guíen y planifiquen iniciativas que faciliten su viabilidad y transferencia, mediante proceso de diagnóstico, diseños participativos, planes de trabajo, líneas bases, presupuestos, costos de implementación, o fuentes de financiamiento, entre otros. El proyecto debe considerar; el consentimiento de las personas y organizaciones involucradas; de los bienes, sitios, espacios culturales; sus normativas según el caso; así como su presentación y validación por parte de la comunidad.	\$8.000.000 (ocho millones de pesos chilenos)	No se exige	Gastos de honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión	Hasta 12 meses
Fortalecimiento de la Lengua Rapa Nui de la Región de Valparaíso	de de	Financiamiento total o parcial para proyectos que busquen fomentar el uso y la transmisión de la Lengua Rapa Nui a través de iniciativas orientadas a facilitar las situaciones de su uso, así como proyectos que	\$8.000.000 (ocho millones de pesos chilenos)	No se exige	Gastos de honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión	Hasta 12 meses



	<p> permitan visibilizar, socializar y difundir la lengua, la realización de investigaciones culturales, lingüísticas e históricas, traducciones de documentos, subtítulos de obras y de programación televisiva, audiovisual, así como iniciativas de difusión de Información en Rapa Nui, producción y edición de registros sonoros, radio, recursos mediales, ilustraciones, plataformas, señaléticas para lugares y espacios públicos, seminarios, conversatorios, encuentros, o proyectos de transmisión y educación que principalmente favorezcan a niños y niñas de la primera infancia, así como en el aprender haciendo.</p>				
<p>Turismo Cultural Región Metropolitana</p>	<p>Financiamiento parcial de proyectos de creación y puesta en valor de productos o servicios de turismo cultural, que releven polos de desarrollo turístico identitarios y comunales, que aporten al fortalecimiento de la identidad, que potencien a la región como un territorio creativo, entendiendo como patrimonio cultural, la herencia propia del pasado de una comunidad, mantenida hasta la actualidad y transmitida a las generaciones presentes y futuras. Fomentar y fortalecer circuitos turísticos relevantes en el ámbito patrimonial y/o identitarios que promuevan la participación ciudadana.</p>	<p>\$15.000.000 (quince millones de pesos chilenos)</p>	<p>15%</p>	<p>Gastos de honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión</p>	<p>Hasta 12 meses</p>
<p>Narración Oral Región Metropolitana</p>	<p>Financiamiento total o parcial a proyectos de Circulación de Narración Oral por espacios culturales y establecimientos educacionales o con fines educativos de la Región, que deriven en actividades vinculantes con la comunidad como festivales, encuentros, entre otros, entendiendo como Narración Oral una práctica artística de origen ancestral, vinculada directamente a la oralidad, ejercida por un narrador oral que en el uso estético de la palabra, la voz y el gesto evocador, que se nutre de la tradición oral o escrita manifestada en sus mitos, leyendas, cuentos, relatos urbanos, relatos de vida, cuentos de autor, adivinanzas, refranes y otras formas que sustentan la riqueza del patrimonio oral y escrito de la humanidad. Esta modalidad incluirá también como narración oral, lengua de señas que permitan el acceso a</p>	<p>\$7.000.000 (siete millones de pesos chilenos)</p>	<p>No se exige</p>	<p>Gastos de honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión</p>	<p>Hasta 6 meses</p>



	personas sordas.				
Fomento y Difusión de la Artesanía Tradicional Regional de O'Higgins	Financiamiento total o parcial a proyectos que contemplen la creación y posterior difusión de piezas de artesanía tradicionales de la región de O'Higgins.	\$10.000.000 (diez millones de pesos chilenos)	No se exige	Gastos de honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión	Hasta 12 meses
Investigación de la identidad y del patrimonio agrícola regional del Maule	Financiamiento total o parcial para proyectos de investigación que fomenten la identidad y el patrimonio de la Región del Maule y que pongan en valor las diferentes manifestaciones materiales e inmateriales que caracterizan un territorio impregnado por la cultura agrícola y rural del Valle Central de Chile.	\$10.000.000 (diez millones de pesos chilenos)	No se exige	Gastos de honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión	Hasta 12 meses
Participación y Consumo Cultural en Región del Biobío	Financiamiento total o parcial a proyectos que generen estrategias y/o planes que se orienten a potenciar el vínculo entre las artes y las comunidades, difundiendo y valorando el quehacer artístico y la preservación del patrimonio cultural regional.	\$10.000.000 (diez millones de pesos chilenos)	No se exige	Gastos de honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión	Hasta 12 meses
Identidad cultural y memoria histórica de La Araucanía	Financiamiento total o parcial a proyectos que fomenten la desclasificación y el rescate de fuentes documentales y testimoniales para la salvaguardia y la puesta en valor de la memoria histórica y el patrimonio cultural regional. Estos proyectos pueden considerar difusión o vínculo con el desarrollo de circuitos y/o rutas turísticas. Los seleccionados deben presentar en el informe final un documento que contenga prólogo, resumen, presentación o similar con una traducción en mapuzungun.	\$10.000.000 (diez millones de pesos chilenos)	No se exige	Gastos de honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión	Hasta 12 meses
Turismo Cultural Los Ríos	Financiamiento total o parcial para proyectos de fomento del turismo cultural regional, que pongan en valor los diversos activos del patrimonio cultural presentes en el territorio y que contribuyan al reconocimiento de la región como destino turístico. Se priorizarán iniciativas que consideren alguno(s) de los siguientes aspectos: Poner en valor recursos patrimoniales con potencialidad turística; Aportar al fortalecimiento de las expresiones turísticas de la diversidad cultural e identidad regional; Fortalecimiento de asociaciones de turismo cultural de la región; Potenciar a la región como territorio creativo; Incorporar modelos de gestión sustentable de los elementos culturales de valor turístico ; y Articulación con la Política Regional de	\$15.000.000 (quince millones de pesos chilenos)	No se exige	Gastos de honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión	Hasta 12 meses

	<p>Turismo y el Programa Estratégico Meso-Regional de Turismo.</p> <p>Sólo se financiarán los siguientes tipos de proyectos: (1) Proyectos de investigación y desarrollo; (2) Proyectos de creación y/o puesta en valor de servicios y productos de turismo cultural; (3) Proyectos de fortalecimiento de organizaciones de turismo cultural; (4) Programas de fortalecimiento del capital humano del turismo cultural regional; (5) Apoyo a eventos y manifestaciones con alto potencial para el turismo cultural regional.</p>				
<p>Incentivo al Desarrollo de Ferias Artesanales y/o Ferias de Oficios de la Región de Los Lagos</p>	<p>Financiamiento parcial para proyectos que incentiven, potencien y desarrollen los circuitos artesanales existentes o que se creen al efecto de postular en las distintas comunas de la Región de Los Lagos. Mediante Ferias Artesanales y/o Ferias de oficios. Que cuenten a lo menos con un porcentaje de un 80% de participación de artesanos acreditados mediante el Sistema de Registro de Artesanos llevado a cabo por el CNCA además de residir en la región de Los Lagos.</p>	<p>Submodalidad Comunal \$3.000.000 (tres millones de pesos chilenos).</p> <p>Sub Modalidad Intercomunal \$6.000.000 (seis millones de pesos chilenos).</p> <p>Submodalidad Personas Jurídicas \$3.000.000 (tres millones de pesos chilenos).</p>	10%	<p>Gastos de honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión</p>	Hasta 12 meses
<p>Intercambio Artístico-Cultural Patagonia Sur Austral (Los Lagos, Aysén, Magallanes) de la Región de Aysén</p>	<p>Financiamiento total o parcial para proyectos que potencien y difundan aspectos culturales y artísticos compartidos con las regiones de la zona Sur Austral de nuestro país, de manera de rescatar, mantener y promover aquellas manifestaciones artísticas y culturales que son parte de la identidad de las regiones insertas en el territorio Patagonia. Los proyectos podrán ejecutarse tanto en territorio nacional como internacional.</p>	<p>\$2.000.000 (dos millones de pesos chilenos).</p>	No se exige	<p>Gastos de honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión</p>	Hasta 12 meses
<p>Fortalecimiento de las Identidades de Magallanes</p>	<p>Financiamiento total o parcial de proyectos que fortalezcan las identidades y patrimonio histórico artístico - cultural de Magallanes a través de iniciativas que establezcan vínculos entre el arte, la ciencia y/o tecnología. En las disciplinas artísticas que están en Fondart (artes visuales, fotografía, nuevos medios, teatro, danza y artes circenses).</p>	<p>Submodalidad de Fomento de la Identidad Antártica y Subantártica Magallánica \$10.000.000 (diez millones de pesos chilenos).</p> <p>Submodalidad de Estrecho de Magallanes, ¿500 años de historia?: \$10.000.000(</p>	No se exige	<p>Gastos de honorarios, operación (incluidos gastos de difusión) e inversión</p>	Hasta 12 meses



		diez millones de pesos chilenos), para proyectos sin asociatividad \$15.000.000(quince millones de pesos chilenos), para proyectos con asociatividad			
--	--	---	--	--	--

3.6 Quiénes pueden postular

Podrán postular a la **Modalidad de Desarrollo Cultural del pueblo tribal Afrodescendiente de Arica y Parinacota**

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, sin fines de lucro, con domicilio legal en la región de Arica y Parinacota y que al menos uno de sus objetivos, incluya el rescate, preservación, fortalecimiento, promoción y/o difusión de la identidad afrodescendiente, tanto a nivel cultural, social, político, comunitario, etc. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Podrán postular a la **Modalidad de Identidad de Tarapacá**

Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años; que residan en la región de Tarapacá.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro; que tengan domicilio legal en la región de Tarapacá. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Podrán postular a la **Modalidad de Experimentación, Arte, Ciencia y Tecnología de Antofagasta**

Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años; que residan en la región de Antofagasta.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro; que tengan domicilio legal en la región de Antofagasta. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Podrán postular a la **Modalidad de Fomento al Turismo Cultural de la Región de Atacama**

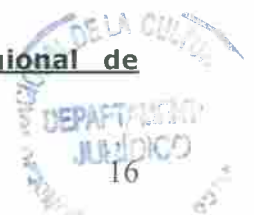
Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años; que residan en la región de Atacama.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro; que tengan domicilio legal en la región de Atacama. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Podrán postular a la **Modalidad de Formación en Identidad Regional de Coquimbo**



Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años; que residan en la región de Coquimbo.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro; que tengan domicilio legal en la región de Coquimbo. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Podrán postular a la **Modalidad de Gestión Sustentable del Patrimonio Cultural de la Región de Valparaíso**

Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años; que residan en la región de Valparaíso.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro; que tengan domicilio legal en la región de Valparaíso. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Podrán postular a la **Modalidad de Fortalecimiento de la Lengua Rapa Nui**

Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años; que residan en la región de Valparaíso.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro; que tengan domicilio legal en la región de Valparaíso. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Podrán postular a la **Modalidad de Turismo Cultural Región Metropolitana**

Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años; que residan en la región Metropolitana.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro; que tengan domicilio legal en la región Metropolitana. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Podrán postular a la **Modalidad de Narración Oral Región Metropolitana**

Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años; que residan en la región Metropolitana.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro; que tengan domicilio legal en la región Metropolitana. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Podrán postular a la **Modalidad de Fomento y Difusión de la Artesanía Tradicional Regional de O'Higgins**

Personas Naturales:



De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años; que residan en la región de O'Higgins.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro; que tengan domicilio legal en la región de O'Higgins. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Podrán postular a la **Modalidad de Investigación de la identidad y del patrimonio agrícola regional del Maule**

Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años; que residan en la región del Maule.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro; que tengan domicilio legal en la región del Maule. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Podrán postular a la **Modalidad de Participación y Consumo Cultural en Región del Biobío**

Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años; que residan en la región del Biobío.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro; que tengan domicilio legal en la región del Biobío. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Podrán postular a la **Modalidad de Identidad cultural y memoria histórica de La Araucanía**

Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Podrán postular a la **Modalidad de Turismo Cultural Los Ríos**

Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.

Personas Jurídicas:

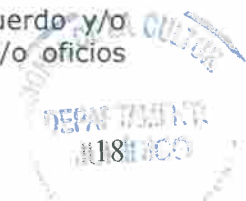
Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Podrán postular a la **Modalidad de Incentivo al Desarrollo de Ferias Artesanales y/o Ferias de Oficios de la Región de Los Lagos, Submodalidad Comunal:**

Municipios de la región de Los Lagos

Podrán postular a la **Modalidad de Incentivo al Desarrollo de Ferias Artesanales y/o Ferias de Oficios de la Región de Los Lagos, Submodalidad Intercomunal:**

Municipalidades de la región de Los Lagos que cuenten con un previo acuerdo y/o compromiso de colaboración para generar circuito de ferias de artesanía y/o oficios entre dos o más Municipios.



Podrán postular a la **Modalidad de Incentivo al Desarrollo de Ferias Artesanales y/o Ferias de Oficios de la Región de Los Lagos, Submodalidad Personas Jurídicas:**

Agrupaciones de artesanos constituidos como personas jurídicas chilenas de derecho público o privado sin fines de lucro con una antigüedad igual o superior a dos (2) años desde su constitución legal, con domicilio legal en la región de Los Lagos. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Podrán postular a la **Modalidad de Intercambio Artístico-Cultural Patagonia Sur Austral (Los Lagos, Aysén, Magallanes) de la Región de Aysén**

Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años; que residan en las regiones de Los Lagos, Aysén o Magallanes.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro; que tengan domicilio legal en las regiones de Los Lagos, Aysén o Magallanes. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

Podrán postular a la **Modalidad de Fortalecimiento de las Identidades de Magallanes**

Personas Naturales:

De nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.

Personas Jurídicas:

Chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

3.7 Incompatibilidades

Son incompatibles para postular, las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Las autoridades del CNCA, así como los(as) trabajadores(as) del CNCA (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles para postular los (as) trabajadores(as) del CNCA contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b. Personas que cumplan labor de miembros del Comité de Especialistas y/o del Jurado de esta Línea.
- c. Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios o accionistas de la persona jurídica que postula;
- d. Personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, siempre que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del proyecto;
- e. Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes del Directorio Nacional del CNCA, o con funcionarios directivos del CNCA, hasta el equivalente a grado cuatro (4) en la escala funcionaria; y
- f. Los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales.



Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la incompatibilidad que afecta a alguna persona, ésta se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de proyectos siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

El CNCA revisará, durante todo el proceso y hasta la firma del Convenio de Ejecución inclusive, que los postulantes no estén afectados a ninguna de las causales de incompatibilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que los postulantes estén afectados a alguna incompatibilidad, sus proyectos quedarán fuera de la Convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del CNCA que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

4. Aspectos generales de la Convocatoria

4.1 Período de Convocatoria y lugar de presentación

Los postulantes podrán presentar sus proyectos de conformidad con lo establecido en las presentes bases, desde el día 31 de mayo de 2017, hasta las 17:00 horas de Santiago de Chile del día 18 de julio de 2017. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

Esta misma regla aplica para los proyectos enviados por correo certificado, la cual se acreditará según fecha de envío estampada en el sobre, por parte de la oficina de correos de origen.

Los proyectos deberán ser presentados dependiendo de la modalidad a la que se postule, en las siguientes Direcciones Regionales del CNCA:

Modalidad de Desarrollo Cultural del pueblo tribal Afrodescendiente de Arica y Parinacota: Dirección Regional de Arica y Parinacota.

Modalidad de Identidad de Tarapacá: Dirección Regional de Tarapacá.

Modalidad de Experimentación, Arte, Ciencia y Tecnología de Antofagasta: Dirección regional de Antofagasta.

Modalidad de Fomento al Turismo Cultural de la Región de Atacama: Dirección Regional de Atacama.

Modalidad de Formación en Identidad Regional de Coquimbo: Dirección Regional de Coquimbo.

Modalidad de Gestión Sustentable del Patrimonio Cultural de la Región de Valparaíso: Dirección Regional de Valparaíso.

Modalidad de Fortalecimiento de la Lengua Rapa Nui: Dirección Regional de Valparaíso.

Modalidad de Turismo Cultural Región Metropolitana: Dirección Regional de la región Metropolitana.

Modalidad de Narración Oral Región Metropolitana: Dirección Regional de la región Metropolitana.

Modalidad de Fomento y Difusión de la Artesanía Tradicional Regional de O'Higgins: Dirección Regional de O'Higgins.

Modalidad de Investigación de la identidad y del patrimonio agrícola regional del Maule: Dirección Regional del Maule.

Modalidad de Participación y Consumo Cultural en Región del Biobío: Dirección Regional del Biobío.

Modalidad de Identidad cultural y memoria histórica de La Araucanía: Dirección Regional de La Araucanía.

Modalidad de Turismo Cultural Los Ríos: Dirección Regional de Los Ríos.

Modalidad de Incentivo al Desarrollo de Ferias Artesanales v/o Ferias de Oficios de la Región de Los Lagos: Dirección Regional de Los Lagos.

Modalidad de Intercambio Artístico-Cultural Patagonia Sur Austral (Los Lagos, Aysén, Magallanes) de la Región de Aysén: Dirección Regional de Aysén.

Modalidad de Fortalecimiento de las Identidades de Magallanes: Dirección Regional de Magallanes.

Se deja constancia que el postulante y el equipo de trabajo, en caso que éste exista, deberá(n) ingresar obligatoriamente sus datos en "Perfil Cultura".

Los proyectos postulados a través de FUP vía digital deberán ser enviados a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl.

Los proyectos postulados a través de FUP vía soporte papel deberán ser entregados personalmente, por medio de terceros o mediante envío por correo certificado en la respectiva sede de la Dirección Regional del CNCA, indicada. El costo de envío deberá ser cubierto por el postulante, de manera que las postulaciones que hayan sido enviadas por pagar se considerarán como no presentadas.

4.2 Notificaciones de la Convocatoria

El responsable del proyecto deberá indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la Convocatoria, esto es, para la declaración de inadmisibilidad, la selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Para esto, podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indique, se entenderá que optan por notificación por carta certificada.

Para efectos de asegurar la debida comunicación de los resultados de la postulación, si el responsable del proyecto opta por notificación vía correo electrónico deberá indicar dos direcciones distintas, siendo su responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad el informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

4.3 Orientación e información

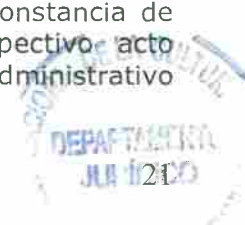
El CNCA, a través de la Secretaría del Fondo y de sus respectivos Directores Regionales, entregará orientación e información a quienes lo requieran, a objeto de facilitarles su postulación a la presente Convocatoria y propenderá a proveer a los(as) postulantes de medios electrónicos que les permitan su postulación, así como para conocer el estado de avance y evaluación final del proyecto. Asimismo, podrán realizar sus consultas a través de los mecanismos que el CNCA informe oportunamente (correo electrónico, call center u otros).

4.4 Constatación del cumplimiento de bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por el/la directora(a) Regional desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de Convenio de Ejecución inclusive, es decir, operan durante toda la Convocatoria.

De constatare algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de:

- Si se comprueba antes de la selección del proyecto, se dejará constancia de esto en la FUE, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el/la Directora(a) Regional. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados en conformidad a la ley.



- Si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa por parte de el/la Directora(a) Regional, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

Si se constata alguna conducta de un postulante que a juicio del CNCA atenta contra el correcto funcionamiento de cualquiera de las convocatorias públicas de los Fondos administrados por el CNCA, los proyectos quedarán fuera de bases a través del mismo proceso arriba señalado. A modo ejemplar, si se constata la postulación de proyectos que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente del Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas) con el objeto de obtener financiamientos múltiples quedarán fuera del proceso de la convocatoria. En caso que no sea posible acreditar que fue con dicho objeto, el CNCA sólo considerará la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de bases. Se deja constancia que el postulante, dentro del periodo de postulación, podrá eliminar sus proyectos enviados a través de la herramienta habilitada en la plataforma.

A los postulantes declarados fuera de convocatoria, conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declare fuera de convocatoria. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

4.5 Aceptación de condiciones y deber de veracidad

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases. Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución del proyecto.

Al momento de presentar el proyecto, el postulante declara bajo juramento que toda la información contenida en su proyecto es verídica y da fe de su autenticidad. El CNCA se reserva el derecho de verificar dicha información y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que un proyecto presentase información que pudiese revestir caracteres de delito, el CNCA remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

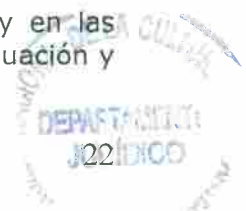
II. Postulación de los proyectos

1. FUP vía digital

Los proyectos postulados a través de este medio deberán ser enviados a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl.

El postulante deberá seguir los siguientes pasos:

1. Registrarse tanto él como su equipo de trabajo, en caso que éste exista, en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en www.fondosdecultura.gob.cl. Para estos efectos deberá requerir una clave en el sitio web indicado. Se deja expresa constancia que se deberán completar todos los campos obligatorios.
2. Una vez que el postulante y el equipo de trabajo haya completado su registro en "Perfil Cultura", deberá seleccionar el Fondo, Línea, Modalidad o Sub-modalidad correspondientes en cada caso;
3. Completar el FUP según requisitos y condiciones establecidas en él y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los Antecedentes Obligatorios de Evaluación y Antecedentes Adicionales de Evaluación que se estimen convenientes; y



4. Validar y enviar el proyecto.

Tras completar estos pasos el postulante podrá enviar su proyecto a través de la plataforma digital dispuesta en la página web. Antes del envío, el portal revisará que los campos obligatorios del FUP hayan sido completados, para luego exigir al postulante que valide y consienta el envío.

Cada documento incluido en la postulación vía plataforma digital deberá ser adjuntado en algunas de las extensiones de archivo que se señalan en el respectivo FUP destinado para esta Convocatoria.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB, y deberá ser acompañado sin clave y sin comprimir, es decir, no puede ser enviado en ficheros de archivos como Zip, Rar, Tar, Dmg, 7z, etc.

Asimismo tampoco se permitirá adjuntar los documentos obligatorios señalados en las presentes bases a través de links.

Los documentos en Pdf podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados. Será responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos, liberando de toda responsabilidad al CNCA.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. Para ello, el sistema emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Se deja constancia que este certificado de recepción no constituye admisibilidad.

Se deja constancia que la plataforma de postulación, durante la presente convocatoria, estará sujeta a mantención preventiva con la finalidad de mejorar su rendimiento. De ser necesaria dicha mantención, ésta se efectuará de manera semanal los días sábados en horario de 04:00 a 06:00 hrs., lo que será informado oportunamente a través del sitio www.fondosdecultura.gob.cl.

2. FUP vía soporte papel

Atendiendo a las distintas condiciones de acceso para los postulantes que por razones geográficas tengan dificultades para postular vía plataforma digital, el CNCA pone a disposición un mecanismo de postulación vía soporte material.

Los proyectos postulados vía soporte material deberán ser formulados en la versión descargable del FUP, que se encuentra disponible para descarga en www.fondosdecultura.gob.cl.

Aquellas personas que no puedan acceder a Internet y descargar el FUP podrán retirarlo en la sede de la Dirección Regional del CNCA correspondiente.

Los proyectos deberán ser entregados cumpliendo las siguientes formalidades:

1. Acompañar el FUP al comienzo del proyecto con sus campos completados de forma completa, clara y legible. En caso que se haga en manuscrito se ruega hacerlo en letra imprenta.
2. Forma parte del FUP, el formulario de registro "Perfil Cultura", el cual debe ser completado obligatoriamente por el responsable del proyecto y su respectivo equipo de trabajo. Se deben también incorporar todos los antecedentes obligatorios que establece el registro "Perfil Cultura" y adicionales que se estimen convenientes.
3. El proyecto impreso debe incorporar los antecedentes obligatorios de evaluación y los antecedentes adicionales de evaluación que se estimen convenientes.
4. Se sugiere numerar las páginas.
5. Se debe entregar 3 copias del proyecto, con todos sus antecedentes.

Los documentos en archivos de sonido o video u otros que por su naturaleza no sean impresos deberán adjuntarse en CD, DVD o soporte con puerto USB. Estos medios de respaldo de información deberán acompañarse en cada una de las copias. En el caso de CD o DVD deberá indicarse el nombre del postulante y del proyecto en sus respectivas carátulas.

El postulante deberá preocuparse de que los soportes de información y las copias no se separen, utilizando mecanismos de resguardo que eviten su extravío, tales como fundas archivadoras para documentos y/o sobres tamaño carta u oficio anillados.

Los proyectos podrán ser entregados personalmente, por medio de terceros o mediante envío por correo certificado en las sedes de las Direcciones Regionales del CNCA. El costo de envío deberá ser cubierto por el postulante, de manera que las



postulaciones que hayan sido enviadas por pagar se considerarán como no presentadas.

Se considerará como fecha de presentación de la postulación física la fecha de envío estampada en el sobre por la oficina de correos de origen.

3. Antecedentes

El postulante deberá incorporar en el FUP distintos tipos de antecedentes que respaldarán su proyecto. A continuación, la definición de cada una de estas categorías y el listado de antecedentes exigidos en cada una de ellas.

a) Antecedentes Obligatorios de Evaluación

Los **Antecedentes Obligatorios de Evaluación** son aquellos documentos indispensables para la postulación de proyectos y para la evaluación de éstos. La lista de documentos tiene carácter taxativo: en caso de faltar cualquiera de ellos, la postulación será declarada inadmisibles. Asimismo, los documentos que no se encuentren conforme a estas bases se considerarán como no presentados.

Los antecedentes obligatorios deberán ser presentados en idioma español. Los documentos obligatorios presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados, por lo que la postulación será inadmisibles. Basta con una traducción simple.

Modalidad de Desarrollo Cultural del pueblo tribal Afrodescendiente de Arica y Parinacota:

1. Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro y copia de los estatutos: en estos últimos debe comprenderse necesariamente y de manera expresa, al menos en uno de sus objetivos, el rescate, preservación, fortalecimiento, promoción y/o difusión de la identidad afrodescendiente, tanto a nivel cultural, social, político, comunitario, etc.

2. Avance de la investigación propuesta: Documento que manifieste la hipótesis y metodología desarrollar por el investigador de no más de 15 páginas tamaño carta, a doble espacio. Se sugiere tipografía Arial, tamaño 12. En el caso de la investigación práctica el avance deberá ser acompañado de un registro que dé cuenta del avance de la investigación práctica.

3. Compromisos de exhibición y/o difusión: Documento firmado por el administrador, director u otro encargado de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación existentes, señalados en la formulación y que sean parte de la estrategia de difusión, o cotización del espacio, infraestructura o medios de comunicación indicados en la formulación del proyecto.

Sólo en el caso que el soporte lo constituya un medio de difusión no existente (ejemplo: un sitio web) y que será desarrollado por el proyecto en concurso, no se solicitará dicho documento.

4. Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde): Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

5. Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde): Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado. Este documento deberá ser ingresado en la sección "Equipo de trabajo" dentro del Formulario Único de Postulación (FUP).

6. Carta de consentimiento de comunidades de pueblos originarios (si corresponde): En caso que el proyecto contemple actividades - de investigación, registro u otras - en territorios pertenecientes a comunidades de pueblos originarios,



deberá acompañarse una carta de consentimiento firmada por el representante de la comunidad para la realización de las actividades señaladas en el proyecto.

Modalidad de Identidad de Tarapacá

1. Documento descriptivo de la metodología y resultados esperados: Documento que explique claramente la forma de trabajo que se utilizará para el desarrollo del proyecto y los objetivos que se pretenden alcanzar, incluyendo un detalle del impacto a generar en la región, en una extensión máxima de 5 carillas, se sugiere letra Arial 12.

2. Comunidad beneficiada con la realización del proyecto: Documento que caracterice y cuantifique a la comunidad favorecida con los resultados del proyecto.

3. Programa de formación (si corresponde): Para iniciativas que consideren la realización de encuentros, seminarios, talleres, charlas o instancia de trasmisión de conocimiento, debe señalarse los nombres de los expositores o monitores, con un breve dossier sobre su experiencia en la formación a impartir, así como los temas a tratar.

4. Maqueta, pilotos, demos de soportes de difusión (si corresponde): Material físico o digital que permita apreciar el producto final de acuerdo al soporte comunicacional propuesto en la estrategia de promoción y difusión, de medios de difusión o páginas web no existentes y desarrollados por el proyecto.

5. Compromisos de exhibición y/o difusión: Documento firmado por el administrador, director u otro encargado de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación existentes, señalados en la formulación y que sean parte de la estrategia de difusión, o cotización del espacio, infraestructura o medios de comunicación indicados en la formulación del proyecto.

Sólo en el caso que el soporte lo constituya un medio de difusión no existente (ejemplo: un sitio web) y que será desarrollado por el proyecto en concurso, no se solicitará dicho documento.

6. Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde): Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

7. Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso (si corresponde). En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según corresponda.

8. Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde): Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado. Este documento deberá ser ingresado en la sección "Equipo de trabajo" dentro del Formulario Único de Postulación (FUP).

9. Carta de consentimiento de comunidades de pueblos originarios (si corresponde): En caso que el proyecto contemple actividades – de investigación, registro u otras – en territorios pertenecientes a comunidades de pueblos originarios, deberá acompañarse una carta de consentimiento firmada por el representante de la comunidad para la realización de las actividades señaladas en el proyecto.

Modalidad de Experimentación, Arte, Ciencia y Tecnología de Antofagasta

1. Documento descriptivo de la metodología y resultados esperados: Documento que explique claramente la forma de trabajo que se utilizará para el desarrollo del proyecto y los objetivos que se pretenden alcanzar, incluyendo un

detalle del impacto a generar en la región, en una extensión máxima de 5 carillas. Se sugiere letra Arial 12.

2. Comunidad beneficiada con la realización del proyecto: Documento que caracterice y cuantifique a la comunidad favorecida con los resultados del proyecto.

3. Propuesta creativa: Documento gráfico que describa la obra a realizar, puede contener dibujos, croquis, esquemas o bocetos con apuntes de detalles esenciales y generales de la propuesta. Como complemento a este documento se podrán presentar referencias fotográficas, visuales u otras que colaboren a clarificar la propuesta creativa.

4. Caracterización de los vínculos interdisciplinarios del proyecto: Relación de la propuesta con arte, ciencia y/o tecnología. Si existe participación de miembros no identificados como parte del equipo de trabajo en la FUP, se deberá enviar un curriculum a modo de explicitar su aporte a la realización del proyecto.

5. Programa de formación (si corresponde): Para iniciativas que consideren la realización de encuentros, seminarios, talleres, charlas o instancia de trasmisión de conocimiento, debe señalarse los nombres de los expositores o monitores, con un breve dossier sobre su experiencia en la formación a impartir, así como los temas a tratar.

6. Maqueta, pilotos, demos de soportes de difusión (si corresponde): Para proyectos de difusión, material físico o digital que permita apreciar el producto final de acuerdo al soporte comunicacional propuesto en la estrategia de promoción y difusión, de medios de difusión o páginas web no existentes y desarrollados por el proyecto.

7. Compromisos de exhibición y/o difusión: Documento firmado por el administrador, director u otro encargado de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación existentes, señalados en la formulación y que sean parte de la estrategia de difusión, o cotización del espacio, infraestructura o medios de comunicación indicados en la formulación del proyecto.

Sólo en el caso que el soporte lo constituya un medio de difusión no existente (ejemplo: un sitio web) y que será desarrollado por el proyecto en concurso, no se solicitará dicho documento.

8. Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde): Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

9. Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso (si corresponde): En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según corresponda.

10. Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde): Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado. Este documento deberá ser ingresado en la sección "Equipo de trabajo" dentro del Formulario Único de Postulación (FUP).

11. Carta de consentimiento de comunidades de pueblos originarios (si corresponde): En caso que el proyecto contemple actividades – de investigación, registro u otras – en territorios pertenecientes a comunidades de pueblos originarios, deberá acompañarse una carta de consentimiento firmada por el representante de la comunidad para la realización de las actividades señaladas en el proyecto.

Modalidad de Fomento al Turismo Cultural de la Región de Atacama

1. Propuesta Creativa: Documento gráfico que describa la obra a realizar, puede contener dibujos, croquis, esquemas o bocetos con apuntes de detalles esenciales y generales de la propuesta. Como complemento a este documento se podrán presentar

referencias fotográficas, visuales u otras que colaboren a clarificar la propuesta creativa.

2. Comunidad beneficiada con la realización del Proyecto. Documento descriptivo que caracterice y cuantifique a la comunidad o comunidades favorecida con los resultados del proyecto.

3. Compromisos de exhibición y/o difusión: Documento firmado por el administrador, director u otro encargado de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación existentes, señalados en la formulación y que sean parte de la estrategia de difusión, o cotización del espacio, infraestructura o medios de comunicación indicados en la formulación del proyecto. Sólo en el caso que el soporte lo constituya un medio de difusión no existente (ejemplo: un sitio web) y que será desarrollado por el proyecto en concurso, no se solicitará dicho documento.

4. Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde): Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

5. Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso (si corresponde). En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según corresponda.

6. Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde): Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado. Este documento deberá ser ingresado en la sección "Equipo de trabajo" dentro del Formulario Único de Postulación (FUP).

7. Carta de consentimiento de comunidades de pueblos originarios (si corresponde): En caso que el proyecto contemple actividades – de investigación, registro u otras – en territorios pertenecientes a comunidades de pueblos originarios, deberá acompañarse una carta de consentimiento firmada por el representante de la comunidad para la realización de las actividades señaladas en el proyecto.

Modalidad de Formación en Identidad Regional de Coquimbo

1. Documento descriptivo de la metodología y resultados esperados: Documento que explique claramente la forma de trabajo que se utilizará para el desarrollo del proyecto y los objetivos que se pretenden alcanzar, incluyendo un detalle del impacto a generar en la región, en una extensión máxima de 5 carillas, se sugiere letra Arial 12.

2. Comunidad beneficiada con la realización del proyecto: Documento que caracterice y cuantifique a la comunidad favorecida con los resultados del proyecto.

3. Compromisos de exhibición y/o difusión: Documento firmado por el administrador, director u otro encargado de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación existentes, señalados en la formulación y que sean parte de la estrategia de difusión, o cotización del espacio, infraestructura o medios de comunicación indicados en la formulación del proyecto.

Sólo en el caso que el soporte lo constituya un medio de difusión no existente (ejemplo: un sitio web) y que será desarrollado por el proyecto en concurso, no se solicitará dicho documento.

4. Programa de Formación (si corresponde): Para iniciativas que consideren la realización de encuentros, seminarios, talleres, charlas o instancia de trasmisión de conocimiento, **debe señalarse los nombres de los expositores o monitores, con un breve dossier sobre su experiencia en la formación a impartir, así como los temas a tratar.**



5. Maqueta, pilotos, demos de soportes de difusión (si corresponde): Material físico o digital que permita apreciar el producto final de acuerdo al soporte comunicacional propuesto en la estrategia de promoción y difusión, de medios de difusión o páginas web no existentes y desarrollados por el proyecto.

6. Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde): Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 17.336 de Propiedad Intelectual.

7. Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso (si corresponde). En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según corresponda.

8. Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde): Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado. Este documento deberá ser ingresado en la sección "Equipo de trabajo" dentro del Formulario Único de Postulación (FUP).

9. Carta de consentimiento de comunidades de pueblos originarios (si corresponde): En caso que el proyecto contemple actividades – de investigación, registro u otras – en territorios pertenecientes a comunidades de pueblos originarios, deberá acompañarse una carta de consentimiento firmada por el representante de la comunidad para la realización de las actividades señaladas en el proyecto.

Modalidad de Gestión Sustentable del Patrimonio Cultural de la Región de Valparaíso

1. Avance del Modelo: Documento que detalle de manera acotada el avance del diagnóstico del bien o sitio patrimonial, la metodología que se utilizará para elaborar el modelo, los objetivos, instrumentos de recolección de información y cronograma de actividad, de no más de 10 páginas tamaño carta, se sugiere letra Arial, tamaño 12.

2. Permiso de propietarios, administradores, o Autorización por escrito de las comunidades o cultor individual según el caso: Se deberá acompañar carta de autorización firmada ante notario por los dueños y/o administradores de los predios en los que plantea que se desarrollará el modelo de gestión, manifestando su conformidad con los propósitos descritos. En caso de intervenciones en los inmuebles o sitios protegidos por la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y la Ley General de Urbanismo y Construcción (artículo 60) se deberá contar con la autorización previa del Consejo de Monumentos Nacionales y/o el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según corresponda. En el caso de las comunidades, solicitar al Presidente(a) o autoridad tradicional de la comunidad, asociación, agrupación u otro similar, o al mismo cultor(a), la autorización para el desarrollo del proyecto en donde el patrimonio inmaterial de esa comunidad se vea afectado y/o utilizado.

3. Carta de compromiso de ejecución: Documento que acredite el compromiso de ejecución del Modelo de gestión por 12 meses luego del financiamiento del proyecto. Dicha carta debe estar firmada por la persona o entidad que se hará cargo de implementar el Modelo.

4. Compromisos de exhibición y/o difusión: Documento firmado por el administrador, director u otro encargado de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación existentes, señalados en la formulación y que sean parte de la estrategia de difusión, o cotización del espacio, infraestructura o medios de comunicación indicados en la formulación del proyecto.

Sólo en el caso que el soporte lo constituya un medio de difusión no existente (ejemplo: un sitio web) y que será desarrollado por el proyecto en concurso, no se solicitará dicho documento.



5. Documento que acredita la protección legal del bien o sitio patrimonial (si corresponde): Documento que señale la categoría jurídica de protección legal del bien objeto del proyecto, en caso de tratarse de bienes protegidos por la Ley de Monumentos Nacionales o la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza, cuentan como válidos los decretos de declaratorias, ordenanzas, u otro documento que lo señale.

6. Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde): Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

7. Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso (si corresponde). En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según corresponda.

8. Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde): Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado. Este documento deberá ser ingresado en la sección "Equipo de trabajo" dentro del Formulario Único de Postulación (FUP).

9. Carta de consentimiento de comunidades de pueblos originarios (si corresponde): En caso que el proyecto contemple actividades – de investigación, registro u otras – en territorios pertenecientes a comunidades de pueblos originarios, deberá acompañarse una carta de consentimiento firmada por el representante de la comunidad para la realización de las actividades señaladas en el proyecto.

Modalidad de Fortalecimiento de la Lengua Rapa Nui

1. Avance del Proyecto: Documento que exprese la propuesta de trabajo considerando los capítulos de propuesta creativa, metodología y fundamento del proyecto. Su extensión no deberá tener más de 10 páginas y se valorará positivamente si el proyecto demuestra un estado de avance en su ejecución, cosa que deberá quedar claramente descrito en este documento.

2. Propuesta y compromisos de exhibición: En caso de un proyecto que contemple presencia en espacios-físico y/o virtual- presentar un documento que establezca el medio de exhibición firmado por el administrador del mismo. En el caso que el soporte lo constituya un sitio web o medio de difusión no existente y que será desarrollado por el proyecto en concurso, no se solicitará dicho documento.

3. Carta de Autorización (si corresponde): En caso de que el proyecto esté orientada a recopilar, interpretar o difundir los conocimientos de individuos o colectivos se solicitará una carta de autorización de los miembros o representantes del colectivo; donde se indique expresamente que quienes suscriban conocen el proyecto, su metodología de intervención, sus resultados y los riesgos asociados y manifiestan su consentimiento para que el proyecto sea ejecutado.

4. Autorización para instalación de señalética (si corresponde): En caso de que un proyecto requiera implementar señalética en un inmueble, espacio o lugar se solicitará una carta de compromiso del propietario, administrador o por quien corresponda, indicando su disponibilidad.

5. Propuesta de Investigación: Para el caso de los proyectos de investigación se requerirá una propuesta de investigación expresada en cinco capítulos de descripción, fundamentación, objetivos, actividades y bibliografía de no más de 10 páginas tamaño carta, se sugiere letra Arial, tamaño 12.

6. Metodología Formativa: Para el caso de los proyectos educativos y formativos se requerirá una propuesta metodológica según ficha anexa, con descripción general, objetivos y actividades, grupo objetivo, contenidos o temáticas sobre la lengua Rapa Nui, evaluación de resultados.

7. Compromisos de exhibición y/o difusión: Documento firmado por el administrador, director u otro encargado de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación existentes, señalados en la formulación y que sean parte de la estrategia de difusión, o cotización del espacio, infraestructura o medios de comunicación indicados en la formulación del proyecto.

Sólo en el caso que el soporte lo constituya un medio de difusión no existente (ejemplo: un sitio web) y que será desarrollado por el proyecto en concurso, no se solicitará dicho documento.

8. Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde): Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

9. Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso (si corresponde). En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según corresponda.

10. Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde): Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado. Este documento deberá ser ingresado en la sección "Equipo de trabajo" dentro del Formulario Único de Postulación (FUP).

11. Carta de consentimiento de comunidades de pueblos originarios (si corresponde): En caso que el proyecto contemple actividades – de investigación, registro u otras – en territorios pertenecientes a comunidades de pueblos originarios, deberá acompañarse una carta de consentimiento firmada por el representante de la comunidad para la realización de las actividades señaladas en el proyecto.

Modalidad de Turismo Cultural Región Metropolitana

1. Compromiso de los participantes: Documento firmado por los participantes o administradores de los espacios vinculados al proyecto, que dé cuenta de los acuerdos y/o condiciones propuestas, con el fin de asegurar la permanencia y la consolidación de la iniciativa.

2. Comunidad beneficiada con la realización del proyecto: Documento que caracterice y cuantifique a la comunidad favorecida con los resultados del proyecto.

3. Inventario de los atractivos involucrados: Listado de los lugares con interés cultural, natural y/o patrimonial que forman parte de la iniciativa. Se debe especificar su nombre, a que categoría pertenece, si posee algún tipo de protección legal, su estado de conservación y condiciones de acceso. Si corresponde a un bien protegido por la Ley n°17.288 de Monumentos, debe incorporar un Plan de manejo y conservación de estos recursos, considerando su capacidad de carga, si es necesario.

4. Diseño del producto o servicio turístico: Documento organizado que describa al menos los siguientes componentes:

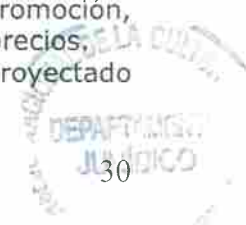
i. Resumen ejecutivo: Explicación del propósito de la iniciativa y los productos o servicios a desarrollar, considerando misión, objetivos y estructura legal del mismo.

ii. Descripción de productos y/o servicios a desarrollar: Detallar componentes, atributos y requerimientos para su desarrollo, incorporando los pasos a seguir para su ejecución.

iii. Análisis del Mercado: Descripción y análisis del mercado actual en relación a la propuesta, considerando un análisis de la competencia (Plan de negocios).

iv. Estrategias de Marketing: Definir elementos de publicidad y promoción, posicionamiento en el mercado, canales de distribución, ventas y fijación de precios.

v. Plan financiero: Presentar el flujo de caja correspondiente a la iniciativa, proyectado si corresponde a un modelo por desarrollar.



5. Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde): Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

6. Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso (si corresponde). En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según corresponda.

7. Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde): Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado. Este documento deberá ser ingresado en la sección "Equipo de trabajo" dentro del Formulario Único de Postulación (FUP).

8. Carta de compromiso del cofinanciamiento proveniente de terceros: En caso de cofinanciamiento obligatorio de terceros deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. El aporte deberá ser expresado en pesos chilenos. Si se presenta en moneda extranjera debe indicarse su equivalencia en pesos chilenos en la fecha que la carta fue extendida. En caso que no se indique conversión a pesos chilenos, se calculará de acuerdo al valor de la moneda extranjera el día en que se efectuó la postulación, de acuerdo a la información que conste en el Banco Central. En caso que se trate de cofinanciamiento obligatorio propio, el postulante deberá declararlo en el FUP.

9. Carta de consentimiento de comunidades de pueblos originarios (si corresponde): En caso que el proyecto contemple actividades – de investigación, registro u otras – en territorios pertenecientes a comunidades de pueblos originarios, deberá acompañarse una carta de consentimiento firmada por el representante de la comunidad para la realización de las actividades señaladas en el proyecto.

Modalidad de Narración Oral Región Metropolitana

1. Compromiso de los participantes: Documento firmado por los encargados de cultura de las municipalidades, centros culturales, establecimientos educacionales o con fines educativos donde se realizara la actividad, que dé cuenta de los acuerdos y/o condiciones propuestas, con el fin de asegurar la permanencia y consolidación de la iniciativa.

2. Dossier artístico: portafolio que dé cuenta de la experiencia del equipo de trabajo en este tipo de actividades.

3. Comunidad beneficiada con la realización del proyecto: Documento que caracterice y cuantifique a la comunidad favorecida con los resultados del proyecto

4. Diseño de la actividad: Documento organizado que describa al menos los siguientes componentes:

i. Resumen ejecutivo: Explicación del propósito de la iniciativa y los productos o servicios a desarrollar, considerando misión y objetivos.

ii. Descripción de la actividad: Detallar narradores participantes, componentes, atributos y requerimientos para su desarrollo, incorporando los pasos a seguir para su ejecución.

iii. Resultados esperados: Detalle objetivos que se espera lograr con la realización de la actividad

iv. Carta Gantt: planificación detallada de las actividades a realizar

5. Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde): Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una

autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

6. Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso (si corresponde). En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según corresponda.

7. Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde): Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado. Este documento deberá ser ingresado en la sección "Equipo de trabajo" dentro del Formulario Único de Postulación (FUP).

8. Carta de consentimiento de comunidades de pueblos originarios (si corresponde): En caso que el proyecto contemple actividades - de investigación, registro u otras - en territorios pertenecientes a comunidades de pueblos originarios, deberá acompañarse una carta de consentimiento firmada por el representante de la comunidad para la realización de las actividades señaladas en el proyecto.

Modalidad de Fomento y Difusión de la Artesanía Tradicional Regional de O'Higgins

1. Propuesta creativa: Documentación que describa la propuesta, por medio de: dibujos, croquis, esquemas o bocetos con apuntes generales de la propuesta. Como complemento a este documento se podrán presentar referencias fotográficas que colaboren a clarificar la propuesta creativa.

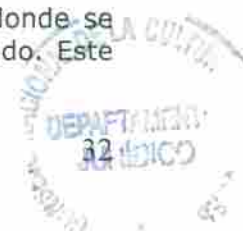
2. Compromisos de exhibición y/o difusión: Documento firmado por el administrador, director u otro encargado de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación existentes, señalados en la formulación y que sean parte de la estrategia de difusión, o cotización del espacio, infraestructura o medios de comunicación indicados en la formulación del proyecto.

Sólo en el caso que el soporte lo constituya un medio de difusión no existente (ejemplo: un sitio web) y que será desarrollado por el proyecto en concurso, no se solicitará dicho documento.

3. Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde): Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

4. Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso (si corresponde). En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según corresponda.

5. Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde): Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado. Este



documento deberá ser ingresado en la sección "Equipo de trabajo" dentro del Formulario Único de Postulación (FUP).

6. Carta de consentimiento de comunidades de pueblos originarios (si corresponde): En caso que el proyecto contemple actividades – de investigación, registro u otras – en territorios pertenecientes a comunidades de pueblos originarios, deberá acompañarse una carta de consentimiento firmada por el representante de la comunidad para la realización de las actividades señaladas en el proyecto.

Modalidad de Investigación de la identidad y del patrimonio agrícola regional del Maule

1. Propuesta de Investigación: Documento que contemple propuesta de investigación expresada en cinco capítulos de descripción, fundamentación, objetivos, actividades y bibliografía de no más de 10 páginas tamaño carta, se sugiere letra Arial, tamaño 12.

2. Marco teórico y discusión bibliográfica: Se debe acompañar una exposición general del problema y su relevancia como objeto de investigación. Es importante precisar los aspectos novedosos a desarrollar considerando el estado del arte de la investigación en el tema de la propuesta, así como el análisis bibliográfico que lo avala. En hojas adicionales se debe incluir el listado completo de referencias bibliográficas consultadas, cuidando que exista una estricta coherencia entre la bibliografía citada y la correspondiente lista de referencias. Es importante atenerse al estilo de cita de referencias propia de la disciplina cuidando que sea uniforme para todo el proyecto.

3. Plan de difusión: Describir el modo como será comunicado el resultado de la investigación, considerando maquetas o soportes desarrollados como parte del proyecto, así como instancias expositivas del mismo.

4. Compromiso de los participantes: Documento que acredite la participación de las obras y/o artistas programados. Debe estar firmado por quien participará en el evento.

5. Permiso de propietarios y/o administradores: Se deberá acompañar carta de autorización firmada ante notario por los dueños y/o administradores de los predios en los que plantea que se desarrollará el modelo de gestión, manifestando su conformidad con los propósitos descritos. En caso de intervenciones en los inmuebles o sitios protegidos por la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y la Ley General de Urbanismo y Construcción (artículo 60) se deberá contar con la autorización previa del Consejo de Monumentos Nacionales y/o el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según corresponda.

6. Compromisos de exhibición y/o difusión: Documento firmado por el administrador, director u otro encargado de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación existentes, señalados en la formulación y que sean parte de la estrategia de difusión, o cotización del espacio, infraestructura o medios de comunicación indicados en la formulación del proyecto.

Sólo en el caso que el soporte lo constituya un medio de difusión no existente (ejemplo: un sitio web) y que será desarrollado por el proyecto en concurso, no se solicitará dicho documento.

7. Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde): Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

8. Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso (si corresponde). En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según corresponda.

9. Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde): Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno

de los integrantes del equipo de trabajo incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado. Este documento deberá ser ingresado en la sección "Equipo de trabajo" dentro del Formulario Único de Postulación (FUP).

10. Carta de consentimiento de comunidades de pueblos originarios (si corresponde): En caso que el proyecto contemple actividades – de investigación, registro u otras – en territorios pertenecientes a comunidades de pueblos originarios, deberá acompañarse una carta de consentimiento firmada por el representante de la comunidad para la realización de las actividades señaladas en el proyecto.

Modalidad de Participación y Consumo Cultural en Región del Biobío

1. Planificación estratégica: Diseño de programación que contemple estrategias enfocadas en la participación y el consumo cultural. Se requiere un mínimo de 6 comunas de al menos dos provincias diferentes involucradas en la programación.

2. Compromisos de exhibición y/o difusión: Documento firmado por el administrador, director u otro encargado de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación existentes, señalados en la formulación y que sean parte de la estrategia de difusión, o cotización del espacio, infraestructura o medios de comunicación indicados en la formulación del proyecto.

Sólo en el caso que el soporte lo constituya un medio de difusión no existente (ejemplo: un sitio web) y que será desarrollado por el proyecto en concurso, no se solicitará dicho documento.

3. Compromiso de los participantes: Documento que acredite la participación de las obras programadas. Debe estar firmado por quien participará en el evento.

4. Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde): Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

5. Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso (si corresponde). En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según corresponda.

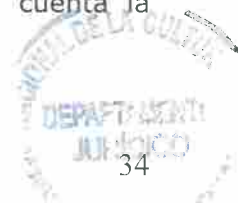
6. Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde): Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado. Este documento deberá ser ingresado en la sección "Equipo de trabajo" dentro del Formulario Único de Postulación (FUP).

7. Carta de consentimiento de comunidades de pueblos originarios (si corresponde): En caso que el proyecto contemple actividades – de investigación, registro u otras – en territorios pertenecientes a comunidades de pueblos originarios, deberá acompañarse una carta de consentimiento firmada por el representante de la comunidad para la realización de las actividades señaladas en el proyecto.

Modalidad de Identidad cultural y memoria histórica de La Araucanía

1. Documento que respalde la investigación: documento base que fundamente el trabajo de campo, con un mínimo de 5 hojas, tamaño carta letra Arial 12, doble espaciado.

2. Carta Compromiso de las Fuentes de Información: carta compromiso de personas y/o entidades relacionadas con el proyecto, en el cual se dé cuenta la información que proporcionara para la construcción del expediente.



3. Compromiso de difusión: incorporar de 5 a 10 presentaciones del producto final en establecimientos educacionales, al menos 5 deben ser fuera de la capital regional.

4. Carta compromiso: en donde se especifique que el resultado de la investigación será entregado a las personas colaboradoras en dicha investigación.

5. Compromisos de exhibición y/o difusión: Documento firmado por el administrador, director u otro encargado de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación existentes, señalados en la formulación y que sean parte de la estrategia de difusión, o cotización del espacio, infraestructura o medios de comunicación indicados en la formulación del proyecto.

Sólo en el caso que el soporte lo constituya un medio de difusión no existente (ejemplo: un sitio web) y que será desarrollado por el proyecto en concurso, no se solicitará dicho documento.

6. Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde): Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

7. Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso (si corresponde). En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según corresponda.

8. Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde): Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado. Este documento deberá ser ingresado en la sección "Equipo de trabajo" dentro del Formulario Único de Postulación (FUP).

9. Carta de consentimiento de comunidades de pueblos originarios (si corresponde): En caso que el proyecto contemple actividades – de investigación, registro u otras – en territorios pertenecientes a comunidades de pueblos originarios, deberá acompañarse una carta de consentimiento firmada por el representante de la comunidad para la realización de las actividades señaladas en el proyecto.

Modalidad de Turismo Cultural Los Ríos

1. Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde): Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

2. Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso (si corresponde). En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según corresponda.

3. Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde): Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno

de los integrantes del equipo de trabajo incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado. Este documento deberá ser ingresado en la sección "Equipo de trabajo" dentro del Formulario Único de Postulación (FUP).

4. Carta de consentimiento de comunidades de pueblos originarios (si corresponde): En caso que el proyecto contemple actividades – de investigación, registro u otras – en territorios pertenecientes a comunidades de pueblos originarios, deberá acompañarse una carta de consentimiento firmada por el representante de la comunidad para la realización de las actividades señaladas en el proyecto.

Para proyectos de investigación y desarrollo, deberá además acompañar:

1. Avance de la investigación: Documento que manifieste la hipótesis y metodología desarrollar por el investigador de no más de 15 páginas tamaño carta, a doble espacio. Se sugiere tipografía Arial, tamaño 12. En el caso de la investigación práctica el avance deberá ser acompañado de un registro que dé cuenta del avance de la investigación práctica.

Para proyectos de creación y/o puesta en valor de servicios y productos de turismo cultural, deberá además acompañar:

1. Comunidad beneficiada con la realización del proyecto: Documento que caracterice y cuantifique a la comunidad favorecida con los resultados del proyecto.

2. Inventario de los atractivos involucrados: Listado de los lugares con interés cultural, natural y/o patrimonial que forman parte de la iniciativa. Se debe especificar su nombre, a que categoría pertenece, si posee algún tipo de protección legal, su estado de conservación y condiciones de acceso. Si corresponde a un bien protegido por la Ley N° 17.288 de Monumentos, debe incorporarse un Plan de manejo y conservación de estos recursos, considerando su capacidad de carga. Se sugiere revisar el marco conceptual entregado en el capítulo I, numeral 1, Conceptos y Definiciones, letra q.

3. Diseño del producto o servicio turístico: Documento organizado que describa al menos los siguientes componentes:

i. Resumen ejecutivo: Explicación del propósito de la iniciativa y los productos o servicios a desarrollar, considerando misión, objetivos y estructura legal del mismo.

ii. Descripción de productos y/o servicios a desarrollar: Detallar componentes, atributos y requerimientos para su desarrollo, incorporando los pasos a seguir para su ejecución.

iii. Análisis del Mercado: Descripción y análisis del mercado actual en relación a la propuesta, considerando un análisis de la competencia.

iv. Estrategias de Marketing: Definir elementos de publicidad y promoción, posicionamiento en el mercado, canales de distribución, ventas y fijación de precios.

v. Plan financiero: Presentar el flujo de caja correspondiente a la iniciativa, proyectado si corresponde a un modelo por desarrollar.

Para proyectos de fortalecimiento de organizaciones de turismo cultural y programas de fortalecimiento del capital humano del turismo cultural regional, deberá además acompañar:

1. Compromiso de los participantes: Documento firmado por los propietarios o administradores de los espacios vinculados al proyecto, que dé cuenta de los acuerdos y/o condiciones propuestas, con el fin de asegurar la permanencia y consolidación de la iniciativa.

Para proyectos de apoyo a eventos y manifestaciones con alto potencial para el turismo cultural regional, deberá además acompañar:

1. Compromisos de exhibición y/o difusión Documento firmado por el administrador, director u otro encargado de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación existentes, señalados en la formulación y que sean parte de la estrategia de difusión, o cotización del espacio, infraestructura o medios de comunicación indicados en la formulación del proyecto.

Sólo en el caso que el soporte lo constituya un medio de difusión no existente (ejemplo: un sitio web) y que será desarrollado por el proyecto en concurso, no se solicitará dicho documento.

2. Compromiso de los participantes: Documento que acredite la participación de las obras y/o artistas programados, en caso que corresponda. Debe estar firmado por quien participará en el evento.

Modalidad de Incentivo al Desarrollo de Ferias Artesanales y/o Ferias de Oficios de la Región de Los Lagos

1. Expediente: Expediente de una extensión no mayor a cinco páginas, se sugiere en formato, letra Calibri 11, con espacio 1,5, que contenga una descripción de la Feria de Artesanía que desean postular al Concurso.

2. Carta compromiso de espacios de realización de la Feria: Documento firmado por el administrador, encargado, director o quien corresponda, de aquellos espacios, infraestructuras señaladas en la formulación. Si los espacios incluyen un costo, deberá adjuntarse una cotización.

3. Registro Fotográfico (si corresponde): Registro fotográfico de a lo menos 3 piezas, por artesano que entregue antecedentes suficientes acerca de la calidad y relevancia de las artesanías convocadas a participar de la feria, y que no cuentan con la acreditación del registro de artesanos otorgado por el CNCA.

4. Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde): Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

5. Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso (si corresponde). En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según corresponda.

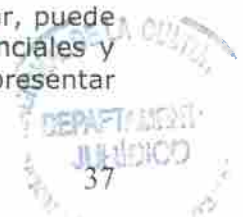
6. Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde): Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado. Este documento deberá ser ingresado en la sección "Equipo de trabajo" dentro del Formulario Único de Postulación (FUP).

7. Carta de compromiso del cofinanciamiento proveniente de terceros: En caso de cofinanciamiento obligatorio de terceros deberá acompañarse una carta firmada por quien compromete el aporte, donde se establezca el bien o servicio aportado con su valoración y/o el monto del aporte en dinero, según el tipo de cofinanciamiento que se esté acreditando y el destino que se les dará a estos. El aporte deberá ser expresado en pesos chilenos. Si se presenta en moneda extranjera debe indicarse su equivalencia en pesos chilenos en la fecha que la carta fue extendida. En caso que no se indique conversión a pesos chilenos, se calculará de acuerdo al valor de la moneda extranjera el día en que se efectuó la postulación, de acuerdo a la información que conste en el Banco Central. En caso que se trate de cofinanciamiento obligatorio propio, el postulante deberá declararlo en el FUP.

8. Carta de consentimiento de comunidades de pueblos originarios (si corresponde): En caso que el proyecto contemple actividades - de investigación, registro u otras - en territorios pertenecientes a comunidades de pueblos originarios, deberá acompañarse una carta de consentimiento firmada por el representante de la comunidad para la realización de las actividades señaladas en el proyecto.

Modalidad de Intercambio Artístico-Cultural Patagonia Sur Austral (Los Lagos, Aysén, Magallanes) de la Región de Aysén

1. Propuesta creativa: Documento gráfico que describa la obra a realizar, puede contener dibujos, croquis, esquemas o bocetos con apuntes de detalles esenciales y generales de la propuesta. Como complemento a este documento se podrán presentar



referencias fotográficas, visuales u otras que colaboren a clarificar la propuesta creativa.

2. Maqueta, pilotos, demos de soportes de difusión (si corresponde): Material físico o digital que permita apreciar el producto final de acuerdo al soporte comunicacional propuesto en la estrategia de promoción y difusión, de medios de difusión o páginas web no existentes y desarrollados por el proyecto.

3. Documento descriptivo de la metodología y resultados esperados: caracterización del o los aspectos culturales y artísticos que se pretenden promover y difundir y que son parte de la identidad de la zona Patagonia Sur Austral.

4. Compromisos de exhibición y/o difusión (si corresponde): Documento firmado por el administrador, director u otro encargado de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación existentes, señalados en la formulación y que sean parte de la estrategia de difusión, o cotización del espacio, infraestructura o medios de comunicación indicados en la formulación del proyecto.

Sólo en el caso que el soporte lo constituya un medio de difusión no existente (ejemplo: un sitio web) y que será desarrollado por el proyecto en concurso, no se solicitará dicho documento.

5. Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde): Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

6. Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso (si corresponde). En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según corresponda.

7. Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde): Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado. Este documento deberá ser ingresado en la sección "Equipo de trabajo" dentro del Formulario Único de Postulación (FUP).

8. Carta de consentimiento de comunidades de pueblos originarios (si corresponde): En caso que el proyecto contemple actividades – de investigación, registro u otras – en territorios pertenecientes a comunidades de pueblos originarios, deberá acompañarse una carta de consentimiento firmada por el representante de la comunidad para la realización de las actividades señaladas en el proyecto.

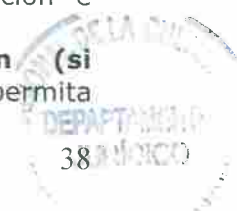
Modalidad de Fortalecimiento de las Identidades de Magallanes

Submodalidad Fomento de la identidad antártica y subantártica Magallánica

1. Propuesta creativa (si corresponde): Para proyectos de creación, documento gráfico que describa la obra a realizar, puede contener dibujos, croquis, esquemas o bocetos con apuntes de detalles esenciales y generales de la propuesta. Como complemento a este documento se podrán presentar referencias fotográficas, visuales u otras que colaboren a clarificar la propuesta creativa.

2. Plan de difusión (si corresponde): Para proyectos de difusión, documento que describa las diferentes fases, actividades y tareas de producción, y difusión del proyecto, señalando tiempo de ejecución, responsables directos, medios de comunicación, espacios de realización e instrumentos de difusión.

3. Maqueta, pilotos, demos de soportes de difusión (si corresponde): Para proyectos de difusión, material físico o digital que permita



apreciar el producto final de acuerdo al soporte comunicacional propuesto en la estrategia de promoción y difusión, de medios de difusión o páginas web no existentes y desarrollados por el proyecto.

4. Caracterización de los vínculos interdisciplinarios del proyecto: Relación de la propuesta con arte, ciencia y/o tecnología. Si existe participación de miembros no identificados como parte del equipo de trabajo en la FUP, se deberá enviar un curriculum a modo de explicitar su aporte a la realización del proyecto.

5. Compromisos de exhibición y/o difusión: Documento firmado por el administrador, director u otro encargado de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación existentes, señalados en la formulación y que sean parte de la estrategia de difusión, o cotización del espacio, infraestructura o medios de comunicación indicados en la formulación del proyecto.

Sólo en el caso que el soporte lo constituya un medio de difusión no existente (ejemplo: un sitio web) y que será desarrollado por el proyecto en concurso, no se solicitará dicho documento.

6. Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde): Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

7. Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso (si corresponde). En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según corresponda.

8. Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde): Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado. Este documento deberá ser ingresado en la sección "Equipo de trabajo" dentro del Formulario Único de Postulación (FUP).

9. Carta de consentimiento de comunidades de pueblos originarios (si corresponde): En caso que el proyecto contemple actividades – de investigación, registro u otras – en territorios pertenecientes a comunidades de pueblos originarios, deberá acompañarse una carta de consentimiento firmada por el representante de la comunidad para la realización de las actividades señaladas en el proyecto.

Submodalidad Estrecho de Magallanes, ¿500 años de historia?

1. Propuesta creativa (si corresponde): Para proyectos de creación, documento gráfico que describa la obra a realizar, puede contener dibujos, croquis, esquemas o bocetos con apuntes de detalles esenciales y generales de la propuesta. Como complemento a este documento se podrán presentar referencias fotográficas, visuales u otras que colaboren a clarificar la propuesta creativa.

2. Programa de la actividad de formación (si corresponde): En caso de estar incorporado en el proyecto, se deberá exponer el nombre de los monitores o profesores responsables de la actividad de formación o mediación, considerando un dossier con su experiencia formativa, las temáticas a abordar, fecha de inicio y término de la actividad, número total de sesiones, su duración y público al que está destinado.

3. Caracterización de los vínculos interdisciplinarios del proyecto: Relación de la propuesta con arte, ciencia y/o tecnología. Si existe participación de miembros no identificados como parte del equipo de trabajo en la FUP, se

deberá enviar un curriculum CV a modo de explicitar su aporte a la realización del proyecto.

4. Compromisos de exhibición y/o difusión: Documento firmado por el administrador, director u otro encargado de aquellos espacios, infraestructuras o medios de comunicación existentes, señalados en la formulación y que sean parte de la estrategia de difusión, o cotización del espacio, infraestructura o medios de comunicación indicados en la formulación del proyecto.

Sólo en el caso que el soporte lo constituya un medio de difusión no existente (ejemplo: un sitio web) y que será desarrollado por el proyecto en concurso, no se solicitará dicho documento.

5. Autorización o cesión de derechos de autor (si corresponde): Si el proyecto comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas del postulante, deberá adjuntarse una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra. Si se adjunta una autorización, esta deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, así como la forma de uso de la obra protegida por el derecho de autor cuya autorización se otorga y el plazo de duración de la autorización. Adicionalmente, podrá indicar la remuneración y forma de pago, el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual.

6. Individualización de directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según sea el caso (si corresponde). En el caso de que el postulante sea una persona jurídica con fines de lucro, deberá acompañar una nómina en que se individualice a sus directores, administradores, representantes, constituyentes, accionistas y/o socios titulares, según corresponda.

7. Cartas de compromiso de los integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde): Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo incluido dentro de la postulación, donde se indique claramente su aceptación y participación dentro del proyecto postulado. Este documento deberá ser ingresado en la sección "Equipo de trabajo" dentro del Formulario Único de Postulación (FUP).

8. Carta de consentimiento de comunidades de pueblos originarios (si corresponde): En caso que el proyecto contemple actividades - de investigación, registro u otras - en territorios pertenecientes a comunidades de pueblos originarios, deberá acompañarse una carta de consentimiento firmada por el representante de la comunidad para la realización de las actividades señaladas en el proyecto.

b) Antecedentes Adicionales de Evaluación

El postulante podrá aportar la información adicional que estime conveniente, adjuntándolos en forma de antecedentes adicionales, por ejemplo, "Programa de actividades de versiones anteriores del proyecto"; "Diseño preliminar de afiches y papelería"; etc. Estos antecedentes serán evaluados en el criterio que corresponda a su contenido y naturaleza.

Los antecedentes adicionales deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción (traducción simple), serán considerados como no presentados, pero no afectarán la admisibilidad del proyecto.

III. Admisibilidad

1. Examen de admisibilidad

Recibida la postulación, ya sea digital o en soporte material, el/la Directora(a) Regional procederá a determinar si la postulación cumple con los siguientes requisitos formales obligatorios:

- Que el postulante sea del tipo de persona que puede postular, de acuerdo a lo señalado en el punto 3.6 del capítulo I "Antecedentes de la Convocatoria";
- Que el postulante no se encuentre sujeto a ninguna de las incompatibilidades establecidas en el punto 3.7 del capítulo I "Antecedentes de la Convocatoria";



- Que el Fondo, Línea, modalidad y submodalidad elegidos sean pertinentes con el proyecto postulado;
- Que en el caso de proyectos postulados a la **Modalidad de Gestión Sustentable del Patrimonio Cultural de la Región de Valparaíso y a la Modalidad de Incentivo al Desarrollo de Ferias Artesanales y/o Ferias de Oficios de la Región de Los Lagos**, el postulante haya sido reconocido como Tesoro Humano Vivo o se encuentre en el inventario Priorizado del Patrimonio y/o que esté reconocido por el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio (SIGPA) o que a lo menos el 80% de los artesanos participantes en el proyecto se encuentren inscritos en el Registro de Artesanos, según corresponda;
- Que el FUP se haya acompañado y llenado completamente;
- Que el proyecto cumple con las condiciones de financiamiento y de duración establecidas en las presentes Bases;
- Que se adjuntan los Antecedentes Obligatorios de Evaluación establecidos en el punto 3 del capítulo II "Postulación de los Proyectos";
- Que el proyecto haya sido enviado o presentado dentro del plazo establecido; y
- Que el proyecto presentado en soporte material, cumpla con las formalidades indicadas en el numeral 2 del Capítulo II "Postulación de los Proyectos".

2. Declaración de inadmisibilidad

La inadmisibilidad del proyecto será formalizada en una resolución administrativa dictada por el/la Directora(a) Regional. Esta resolución será notificada a los interesados en conformidad a la ley.

3. Recursos administrativos

A los postulantes declarados inadmisibles, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que los declara inadmisibles; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declara inadmisibles, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declara inadmisibles. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

IV. Evaluación y selección

1. Aspectos generales del proceso de evaluación y selección

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria, serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte del/la Directora(a) Regional. Esto no impide que el proyecto pueda posteriormente quedar fuera de Bases durante las siguientes etapas del procedimiento de la convocatoria, en caso de detectarse o sobrevenir una causal de inadmisibilidad.

En el caso de las postulaciones presentadas a la **Modalidad de Gestión Sustentable del Patrimonio Cultural de la Región de Valparaíso y a la Modalidad de Incentivo al Desarrollo de Ferias Artesanales y/o Ferias de Oficios de la Región de Los Lagos**, las respectivas Direcciones Regionales deberán, además corroborar que el postulante haya sido reconocido como Tesoro Humano Vivo o se encuentre en el inventario Priorizado del Patrimonio y/o que esté reconocido por el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio (SIGPA) o que a lo menos el 80% de los artesanos participantes en el proyecto se encuentren inscritos en el Registro de Artesanos, según corresponda.

Se deja constancia que aquellos proyectos que tras ser declarados inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha resolución, los cuales hayan sido acogidos, serán incluidos dentro del proceso de la convocatoria por el/la Directora(a) Regional para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles de la convocatoria, en forma simultánea.

Este concurso contará con el siguiente esquema de evaluación y selección:

- El proceso de evaluación será llevado a cabo por uno o más Comités de Especialistas, compuesto por al menos 3 miembros de destacada trayectoria,



nombrados según la normativa vigente del Fondo. El número definitivo de comités y de personas que lo integrarán, será determinado por la Secretaría del Fondo, según la cantidad y especialidad de los proyectos recibidos. En todo caso, se deja constancia que su número de integrantes siempre debe ser impar.

- La evaluación se realizará en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a contar de la fecha de cierre de concurso.
- El proceso de selección será llevado a cabo en cada región por un Jurado.
- Cada Jurado estará compuesto por a lo menos 3 (tres) integrantes. El número definitivo de personas que lo integrarán, será determinado por el/la Director(a) Regional, según la cantidad y especialidad de los proyectos recibidos.
- Se podrá designar a las mismas personas para distintos Comités y Jurados, según la especialidad requerida en cada una de ellas y la cantidad de postulaciones recibidas, considerándoseles independientes entre sí.

En las sesiones de evaluación y selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros del Comité de Especialistas y del Jurado para sesionar y adoptar acuerdos. Sus decisiones deberán contener los fundamentos de la evaluación, selección o no selección y de la asignación de recursos, según la etapa de que se trate. La evaluación de cada proyecto será certificada por el/la Directora(a) Regional. Al finalizar la etapa de selección se levantará un acta que incluirá la individualización de los proyectos seleccionados, no seleccionados y la determinación del monto asignado para su ejecución. Ésta tendrá validez con la sola firma de su presidente. En caso de empate resolverá su presidente, quien será elegido por votación simple de los demás miembros al comienzo de la primera sesión. Las decisiones que adopte el Jurado serán inapelables y se expresarán en una resolución que el/la Directora(a) Regional dictará para tal efecto.

2. Evaluación

Una vez finalizado el proceso de admisibilidad, el/la Directora(a) Regional deberá remitir al Comité de Especialistas, los proyectos admisibles para iniciar la etapa de evaluación.

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa del proyecto, el cual supone las siguientes etapas:

a) Primera etapa: A lo menos uno de los integrantes de Comité de Especialistas realiza(n) un análisis preliminar y general de fortalezas y debilidades según los criterios de evaluación de los proyectos asignados, por la disciplina y ámbitos a los que corresponda la postulación, para luego exponerlos a la instancia colectiva de evaluación.

b) Segunda etapa: evaluación colectiva.

Los integrantes del Comité de Especialistas se reunirán como instancia colectiva para llevar a cabo una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos previamente analizados en la primera etapa, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, según la tabla correspondiente, para los distintos proyectos.

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

- 10 - 40 puntos: Muy insuficiente
- 41 - 50 puntos: Insuficiente
- 51 - 60 puntos: Regular
- 61 - 70 puntos: Aceptable
- 71 - 80 puntos: Bueno
- 81 - 90 puntos: Muy Bueno
- 91 - 100 puntos: Excelente

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según la tabla correspondiente:

Modalidad de Desarrollo Cultural del pueblo tribal Afrodescendiente de Arica y Parinacota



CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades destinadas a alcanzar los objetivos indicados, los resultados esperados de las actividades referidas y los antecedentes presentados.	30%
Currículo: Evalúa las competencias y la experiencia acreditadas del(de la) responsable y miembros del equipo de trabajo en relación con las actividades a desarrollar por cada uno(a) de ellos en el proyecto. Evalúa también las competencias y la experiencia acreditadas de otros(as) participantes que, no siendo parte del equipo de trabajo, cumplan un rol relevante para los objetivos del proyecto y hayan sido individualizados(as) con antecedentes curriculares en la formulación.	20%
Presupuesto: Evalúa la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La evaluación también considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas.	20%
Calidad: Evalúa el proyecto en general y cada una de sus partes, incluyendo sus objetivos, actividades, resultados esperados y antecedentes.	30%

Modalidad de Identidad de Tarapacá

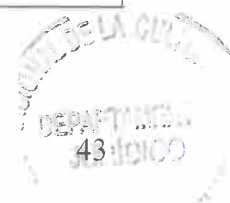
CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades destinadas a alcanzar los objetivos indicados, los resultados esperados de las actividades referidas y los antecedentes presentados.	15%
Currículo: Evalúa las competencias y la experiencia acreditadas del(de la) responsable y miembros del equipo de trabajo en relación con las actividades a desarrollar por cada uno(a) de ellos en el proyecto. Evalúa también las competencias y la experiencia acreditadas de otros(as) participantes que, no siendo parte del equipo de trabajo, cumplan un rol relevante para los objetivos del proyecto y hayan sido individualizados(as) con antecedentes curriculares en la formulación.	30%
Presupuesto: Evalúa la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La evaluación también considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas.	15%
Calidad: Evalúa el proyecto en general y cada una de sus partes, incluyendo sus objetivos, actividades, resultados esperados y antecedentes.	40%

Modalidad de Experimentación, Arte, Ciencia y Tecnología de Antofagasta

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades destinadas a alcanzar los objetivos indicados, los resultados esperados de las actividades referidas y los antecedentes presentados.	20%
Currículo: Evalúa las competencias y la experiencia acreditadas del(de la) responsable y miembros del equipo de trabajo en relación con las actividades a desarrollar por cada uno(a) de ellos en el proyecto. Evalúa también las competencias y la experiencia acreditadas de otros(as) participantes que, no siendo parte del equipo de trabajo, cumplan un rol relevante para los objetivos del proyecto y hayan sido individualizados(as) con antecedentes curriculares en la formulación.	25%
Presupuesto: Evalúa la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La evaluación también considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas.	25%
Calidad: Evalúa el proyecto en general y cada una de sus partes, incluyendo sus objetivos, actividades, resultados esperados y antecedentes.	30%

Modalidad de Fomento al Turismo Cultural de la Región de Atacama

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades destinadas a alcanzar los objetivos indicados, los resultados esperados de las actividades referidas y los antecedentes presentados.	20%



Currículo: Evalúa las competencias y la experiencia acreditadas del(de la) responsable y miembros del equipo de trabajo en relación con las actividades a desarrollar por cada uno(a) de ellos en el proyecto. Evalúa también las competencias y la experiencia acreditadas de otros(as) participantes que, no siendo parte del equipo de trabajo, cumplan un rol relevante para los objetivos del proyecto y hayan sido individualizados(as) con antecedentes curriculares en la formulación.	30%
Presupuesto: Evalúa la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La evaluación también considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas.	20%
Calidad: Evalúa el proyecto en general y cada una de sus partes, incluyendo sus objetivos, actividades, resultados esperados y antecedentes.	30%

Modalidad de Formación en Identidad Regional de Coquimbo

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades destinadas a alcanzar los objetivos indicados, los resultados esperados de las actividades referidas y los antecedentes presentados.	15%
Currículo: Evalúa las competencias y la experiencia acreditadas del(de la) responsable y miembros del equipo de trabajo en relación con las actividades a desarrollar por cada uno(a) de ellos en el proyecto. Evalúa también las competencias y la experiencia acreditadas de otros(as) participantes que, no siendo parte del equipo de trabajo, cumplan un rol relevante para los objetivos del proyecto y hayan sido individualizados(as) con antecedentes curriculares en la formulación.	30%
Presupuesto: Evalúa la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La evaluación también considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas.	15%
Calidad: Evalúa el proyecto en general y cada una de sus partes, incluyendo sus objetivos, actividades, resultados esperados y antecedentes.	40%

Modalidad de Gestión Sustentable del Patrimonio Cultural de la Región de Valparaíso

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades destinadas a alcanzar los objetivos indicados, los resultados esperados de las actividades referidas y los antecedentes presentados.	15%
Currículo: Evalúa las competencias y la experiencia acreditadas del(de la) responsable y miembros del equipo de trabajo en relación con las actividades a desarrollar por cada uno(a) de ellos en el proyecto. Evalúa también las competencias y la experiencia acreditadas de otros(as) participantes que, no siendo parte del equipo de trabajo, cumplan un rol relevante para los objetivos del proyecto y hayan sido individualizados(as) con antecedentes curriculares en la formulación.	35%
Presupuesto: Evalúa la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La evaluación también considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas.	20%
Calidad: Evalúa el proyecto en general y cada una de sus partes, incluyendo sus objetivos, actividades, resultados esperados y antecedentes.	35%

Modalidad de Fortalecimiento de la Lengua Rapa Nui

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades destinadas a alcanzar los objetivos indicados, los resultados esperados de las actividades referidas y los antecedentes presentados.	10%
Currículo: Evalúa las competencias y la experiencia acreditadas del(de la) responsable y miembros del equipo de trabajo en relación con las actividades a desarrollar por cada uno(a) de ellos en el proyecto. Evalúa también las competencias y la experiencia acreditadas de otros(as) participantes que, no siendo parte del equipo de trabajo, cumplan un rol relevante para los objetivos del proyecto y hayan sido individualizados(as) con antecedentes curriculares en la formulación.	30%
Presupuesto: Evalúa la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La	20%

evaluación también considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas.	
Calidad: Evalúa el proyecto en general y cada una de sus partes, incluyendo sus objetivos, actividades, resultados esperados y antecedentes.	40%

Modalidad de Turismo Cultural Región Metropolitana

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades destinadas a alcanzar los objetivos indicados, los resultados esperados de las actividades referidas y los antecedentes presentados.	10%
Currículo: Evalúa las competencias y la experiencia acreditadas del(de la) responsable y miembros del equipo de trabajo en relación con las actividades a desarrollar por cada uno(a) de ellos en el proyecto. Evalúa también las competencias y la experiencia acreditadas de otros(as) participantes que, no siendo parte del equipo de trabajo, cumplan un rol relevante para los objetivos del proyecto y hayan sido individualizados(as) con antecedentes curriculares en la formulación.	35%
Presupuesto: Evalúa la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La evaluación también considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas.	20%
Calidad: Evalúa el proyecto en general y cada una de sus partes, incluyendo sus objetivos, actividades, resultados esperados y antecedentes.	35%

Modalidad de Narración Oral Región Metropolitana

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades destinadas a alcanzar los objetivos indicados, los resultados esperados de las actividades referidas y los antecedentes presentados.	10%
Currículo: Evalúa las competencias y la experiencia acreditadas del(de la) responsable y miembros del equipo de trabajo en relación con las actividades a desarrollar por cada uno(a) de ellos en el proyecto. Evalúa también las competencias y la experiencia acreditadas de otros(as) participantes que, no siendo parte del equipo de trabajo, cumplan un rol relevante para los objetivos del proyecto y hayan sido individualizados(as) con antecedentes curriculares en la formulación.	30%
Presupuesto: Evalúa la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La evaluación también considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas.	20%
Calidad: Evalúa el proyecto en general y cada una de sus partes, incluyendo sus objetivos, actividades, resultados esperados y antecedentes.	40%

Modalidad de Fomento y Difusión de la Artesanía Tradicional Regional de O'Higgins

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades destinadas a alcanzar los objetivos indicados, los resultados esperados de las actividades referidas y los antecedentes presentados.	20%
Currículo: Evalúa las competencias y la experiencia acreditadas del(de la) responsable y miembros del equipo de trabajo en relación con las actividades a desarrollar por cada uno(a) de ellos en el proyecto. Evalúa también las competencias y la experiencia acreditadas de otros(as) participantes que, no siendo parte del equipo de trabajo, cumplan un rol relevante para los objetivos del proyecto y hayan sido individualizados(as) con antecedentes curriculares en la formulación.	15%
Presupuesto: Evalúa la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La evaluación también considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas.	15%
Calidad: Evalúa el proyecto en general y cada una de sus partes, incluyendo sus objetivos, actividades, resultados esperados y antecedentes.	50%

Modalidad de Investigación de la identidad y del patrimonio agrícola regional del Maule



CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades destinadas a alcanzar los objetivos indicados, los resultados esperados de las actividades referidas y los antecedentes presentados.	15%
Currículo: Evalúa las competencias y la experiencia acreditadas del(de la) responsable y miembros del equipo de trabajo en relación con las actividades a desarrollar por cada uno(a) de ellos en el proyecto. Evalúa también las competencias y la experiencia acreditadas de otros(as) participantes que, no siendo parte del equipo de trabajo, cumplan un rol relevante para los objetivos del proyecto y hayan sido individualizados(as) con antecedentes curriculares en la formulación.	40%
Presupuesto: Evalúa la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La evaluación también considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas.	10%
Calidad: Evalúa el proyecto en general y cada una de sus partes, incluyendo sus objetivos, actividades, resultados esperados y antecedentes.	35%

Modalidad de Participación y Consumo Cultural en Región del Biobío

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades destinadas a alcanzar los objetivos indicados, los resultados esperados de las actividades referidas y los antecedentes presentados.	15%
Currículo: Evalúa las competencias y la experiencia acreditadas del(de la) responsable y miembros del equipo de trabajo en relación con las actividades a desarrollar por cada uno(a) de ellos en el proyecto. Evalúa también las competencias y la experiencia acreditadas de otros(as) participantes que, no siendo parte del equipo de trabajo, cumplan un rol relevante para los objetivos del proyecto y hayan sido individualizados(as) con antecedentes curriculares en la formulación.	20%
Presupuesto: Evalúa la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La evaluación también considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas.	30%
Calidad: Evalúa el proyecto en general y cada una de sus partes, incluyendo sus objetivos, actividades, resultados esperados y antecedentes.	35%

Modalidad de Identidad cultural y memoria histórica de La Araucanía

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades destinadas a alcanzar los objetivos indicados, los resultados esperados de las actividades referidas y los antecedentes presentados.	20%
Currículo: Evalúa las competencias y la experiencia acreditadas del(de la) responsable y miembros del equipo de trabajo en relación con las actividades a desarrollar por cada uno(a) de ellos en el proyecto. Evalúa también las competencias y la experiencia acreditadas de otros(as) participantes que, no siendo parte del equipo de trabajo, cumplan un rol relevante para los objetivos del proyecto y hayan sido individualizados(as) con antecedentes curriculares en la formulación.	25%
Presupuesto: Evalúa la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La evaluación también considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas.	25%
Calidad: Evalúa el proyecto en general y cada una de sus partes, incluyendo sus objetivos, actividades, resultados esperados y antecedentes.	30%

Modalidad de Turismo Cultural Los Ríos

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades destinadas a alcanzar los objetivos indicados, los resultados esperados de las actividades referidas y los antecedentes presentados.	15%



Currículo: Evalúa las competencias y la experiencia acreditadas del(de la) responsable y miembros del equipo de trabajo en relación con las actividades a desarrollar por cada uno(a) de ellos en el proyecto. Evalúa también las competencias y la experiencia acreditadas de otros(as) participantes que, no siendo parte del equipo de trabajo, cumplan un rol relevante para los objetivos del proyecto y hayan sido individualizados(as) con antecedentes curriculares en la formulación.	30%
Presupuesto: Evalúa la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La evaluación también considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas.	15%
Calidad: Evalúa el proyecto en general y cada una de sus partes, incluyendo sus objetivos, actividades, resultados esperados y antecedentes.	40%

Modalidad de Incentivo al Desarrollo de Ferias Artesanales y/o Ferias de Oficios de la Región de Los Lagos

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades destinadas a alcanzar los objetivos indicados, los resultados esperados de las actividades referidas y los antecedentes presentados.	15%
Currículo: Evalúa las competencias y la experiencia acreditadas del(de la) responsable y miembros del equipo de trabajo en relación con las actividades a desarrollar por cada uno(a) de ellos en el proyecto. Evalúa también las competencias y la experiencia acreditadas de otros(as) participantes que, no siendo parte del equipo de trabajo, cumplan un rol relevante para los objetivos del proyecto y hayan sido individualizados(as) con antecedentes curriculares en la formulación.	40%
Presupuesto: Evalúa la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La evaluación también considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas.	15%
Calidad: Evalúa el proyecto en general y cada una de sus partes, incluyendo sus objetivos, actividades, resultados esperados y antecedentes.	30%

Modalidad de Intercambio Artístico-Cultural Patagonia Sur Austral (Los Lagos, Aysén, Magallanes) de la Región de Aysén

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades destinadas a alcanzar los objetivos indicados, los resultados esperados de las actividades referidas y los antecedentes presentados.	15%
Currículo: Evalúa las competencias y la experiencia acreditadas del(de la) responsable y miembros del equipo de trabajo en relación con las actividades a desarrollar por cada uno(a) de ellos en el proyecto. Evalúa también las competencias y la experiencia acreditadas de otros(as) participantes que, no siendo parte del equipo de trabajo, cumplan un rol relevante para los objetivos del proyecto y hayan sido individualizados(as) con antecedentes curriculares en la formulación.	30%
Presupuesto: Evalúa la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La evaluación también considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas.	15%
Calidad: Evalúa el proyecto en general y cada una de sus partes, incluyendo sus objetivos, actividades, resultados esperados y antecedentes.	40%

Modalidad de Fortalecimiento de las Identidades de Magallanes

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia: Evalúa la conexión lógica entre los objetivos del proyecto, las actividades destinadas a alcanzar los objetivos indicados, los resultados esperados de las actividades referidas y los antecedentes presentados.	15%
Currículo: Evalúa las competencias y la experiencia acreditadas del(de la) responsable y miembros del equipo de trabajo en relación con las actividades a desarrollar por cada uno(a) de ellos en el proyecto. Evalúa también las competencias y la experiencia acreditadas de otros(as) participantes que, no siendo parte del equipo de trabajo, cumplan un rol relevante para los objetivos del proyecto y hayan sido individualizados(as) con antecedentes curriculares en la formulación.	30%

Presupuesto: Evalúa la idoneidad y pertinencia de la solicitud de recursos en relación con los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. La evaluación también considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud. Se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo y de la seguridad de los artistas.	15%
Calidad: Evalúa el proyecto en general y cada una de sus partes, incluyendo sus objetivos, actividades, resultados esperados y antecedentes.	40%

El puntaje de la etapa de evaluación del Comité de Especialistas corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio, y equivaldrá al 35% del puntaje total. Serán elegibles todos aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a 81 puntos. Estos pasarán a la etapa de selección, lo que no implica que estén en calidad de proyectos seleccionados. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la FUE, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

3. Selección

Los proyectos elegibles pasarán a la etapa de selección a cargo del Jurado, quien realizará una evaluación con el criterio de Impacto (100%), la que equivaldrá al 65% del puntaje total. El puntaje a asignar será de 91 a 100 puntos.

CRITERIO	PONDERACIÓN
Impacto: Evalúa el aporte del proyecto al desarrollo sociocultural del región en el que se ejecuta, considerando especialmente su cobertura, su proyección y que contribuya a facilitar el acceso del público objetivo a la iniciativa. Evalúa también la relevancia que tiene el proyecto para el campo artístico o cultural en el que se inscribe, considerando especialmente su pertinencia disciplinar y su posible continuidad en el tiempo.	100%

El puntaje final del proyecto será la suma del puntaje obtenido en la evaluación del Comité de Especialistas, multiplicado por su ponderador y la del puntaje obtenido en la del Jurado, multiplicado por su ponderador.

Luego de esta evaluación, el proceso de selección consiste en la definición de proyectos ganadores por parte del Jurado a partir de la lista de proyectos elegibles en función de la disponibilidad presupuestaria y de los criterios de selección respectivos.

En virtud de lo anterior, se elaborará una nómina de todos los proyectos elegibles con su respectivo puntaje, en orden de mayor a menor, y se procederá a realizar el proceso de selección, dejando constancia del fundamento de la decisión para cada proyecto en la FUE, basándose en una opinión fundada y consensuada, de acuerdo a los siguientes criterios:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación; y
- Ante proyectos de igual puntaje, se privilegiará el/los proyectos que hubiesen obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio de Impacto, en orden decreciente.

Previo a formalizar la selección, el/la Directora(a) Regional revisará que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones de postulación y asignación de recursos conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, anterior o sobreviniente a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria, dejándose constancia en la respectiva FUE.

4. Ajustes al presupuesto solicitado

En la instancia de selección de esta convocatoria se determinará la asignación de recursos a los proyectos seleccionados hasta agotar los recursos disponibles para la línea.

Asimismo, al momento de seleccionar proyectos, se tendrá la facultad de rebajar la asignación de cada proyecto hasta en un 10% (diez por ciento) por debajo del total de recursos solicitados al Fondo, cuando ello resulte factible conforme al plan de financiamiento presentado en el proyecto respectivo.

Los responsables de los proyectos seleccionados con rebajas al monto solicitado deberán **presentar una readecuación presupuestaria que se ajuste al financiamiento** adjudicado al momento de la firma del Convenio de Ejecución.

5. Lista de espera

En caso que se hayan asignado todos los recursos disponibles para la Línea y existan proyectos elegibles, el Jurado podrá elaborar una lista de espera con un máximo de 15 proyectos elegibles, ordenados de acuerdo a los criterios de selección señalados en estas bases. De aprobarse un aumento en los recursos disponibles, éstos serán asignados a los proyectos que se encuentren en dicha lista, en orden de prioridad.

En caso que opere la lista de espera, sólo se financiarán proyectos cuya formulación permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones que se establezcan en los convenios de ejecución de proyectos, esto es, a modo ejemplar, cumplir con las fechas de ejecución cuando éstas deban ser en un período determinado según la naturaleza del proyecto, dar crédito al CNCA en las respectivas actividades (uso de logo), cumplir con la rendición de recursos, etc., lo que será revisado caso a caso por el CNCA en conjunto con los postulantes.

Si al operar la lista de espera, los recursos disponibles son inferiores a los solicitados por el postulante que corresponde según el orden de prioridad de la lista, éste deberá indicar si acepta el monto menor, comprometiéndose a financiar la diferencia de los recursos y a ejecutar íntegramente el proyecto. En caso de negativa, los recursos pasarán al siguiente postulante de la lista de espera.

6. Recursos remanentes

Se generarán recursos remanentes cuando no existan proyectos o bien, cuando éstos no sean suficientes para agotar los recursos disponibles, declarándose por la instancia de selección desierto todo o parte de la convocatoria, sin que exista obligación de indemnizar.

El Consejo Regional podrá reasignar estos recursos remanentes a los fines que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en la respectiva normativa legal.

7. Aumento de disponibilidad presupuestaria

Se deja constancia que el Consejo Regional podrá aumentar la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria con la finalidad de financiar una mayor cantidad de proyectos elegibles.

8. Publicación y notificación de resultados

La nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados se publicará en un medio escrito, impreso o digital, de circulación regional y en la página web institucional www.fondosdecultura.gob.cl, indicando el nombre del proyecto, las personas u organizaciones responsables de los mismos y los montos asignados. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona los proyectos. Asimismo, el CNCA notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los postulantes que hayan sido seleccionados y no seleccionados, de acuerdo a la forma señala en el punto 4.2 del capítulo I de las presentes bases.

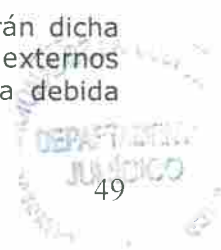
9. Recursos Administrativos

Una vez notificados los resultados de la etapa de selección, a los postulantes, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que fija la no selección y selección; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que fija la no selección y selección, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que fija la no selección y selección.

El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

10. Personas a cargo de la evaluación y/o selección

Las personas a cargo de la evaluación y selección de los proyectos realizarán dicha labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponda conocer.



Estas personas, en relación a aquellas postulaciones realizadas por personas hábiles y respecto a la convocatoria en que les tocara intervenir, estarán sujetos(as) a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respectivamente. En este sentido, no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en los que él/ella, su cónyuge o conviviente civil, sus hijos(as), o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

En consecuencia, no podrán tener ninguno de los parentescos y grados ya mencionados con ninguno de los postulantes (personas naturales) o de los constituyentes, socios, accionistas o representante legal de las personas jurídicas postulantes. Tampoco podrán haber participado, a título remunerado o gratuito, en la elaboración anterior a la postulación a evaluar y seleccionar.

Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto en el proyecto, el involucrado deberá informarlo a el/la Director(a) Regional y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

En caso que se constate la existencia de una postulación que contravenga las normas de probidad establecidas en los párrafos precedentes, dicha postulación será eliminada de la Convocatoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo relativo a la "Constatación del Cumplimiento de Bases". Por último, se prohíbe expresamente a las personas a cargo de la evaluación y/o selección de proyectos participar a título remunerado o gratuito en la ejecución de un proyecto seleccionado en esta convocatoria.

V. Convenio de ejecución

1. Firma del Convenio

Los responsables de cada proyecto seleccionado deberán suscribir dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria, un Convenio de Ejecución con el CNCA. En éste se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución de proyectos seleccionados. El responsable deberá acompañar la documentación legal correspondiente y hacer entrega de la debida garantía, según corresponda.

En el convenio se acuerda la entrega de recursos al responsable del proyecto y se establecen los mecanismos de supervisión por parte del CNCA para asegurar la correcta ejecución del proyecto. Mientras no se suscriba el convenio y se tramite totalmente la resolución administrativa que lo apruebe, no se entregará recurso alguno al responsable.

En el convenio también se contemplará la obligación de los seleccionados en cuanto a la realización de una actividad de difusión del proyecto financiado en establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos, de conformidad a lo que establezca la respectiva Ley de Presupuesto del año 2018.

2. Restricciones para la firma de Convenio

Previo a la firma del convenio, se deberá revisar que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones señalados en estas Bases.

En caso de que se constate alguna incompatibilidad para postular u otro incumplimiento de los requisitos de postulación, el proyecto quedará fuera de convocatoria, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa de la autoridad competente, previa audiencia del interesado. Esto en conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

No podrán suscribir convenio aquellos responsables de proyectos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones respecto de recursos entregados previamente por el CNCA (ya sea por concepto de fondos concursables u otro tipo de programas o acciones de los que hayan sido beneficiarios con anterioridad a la presente convocatoria):

a. Morosos en la rendición de cuenta íntegra de recursos concedidos con anterioridad por el CNCA, según antecedentes que maneje el Servicio.



- b. Rendiciones rechazadas con reintegro pendiente.
- c. Proyectos que no hayan corregido las respectivas observaciones en el plazo otorgado para ello.

Si no se da solución a lo anterior en el plazo establecido para la suscripción de Convenio, se entiende que el postulante renuncia automáticamente a la selección de su proyecto.

Las restricciones mencionadas serán aplicadas a personas naturales seleccionadas que, a su vez, sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones señaladas. Asimismo, serán aplicadas a personas jurídicas seleccionadas, cuyos representantes legales se encuentren en alguna de las mismas situaciones.

Se deja expresa constancia que en el caso de trabajadores del CNCA con contrato a honorarios vigente a la época de suscripción de convenio de ejecución y que se encuentren en situación de compatibilidad para postular, no podrán suscribir convenio o constituir caución con el CNCA por un monto igual o superior a 200 UTM. Lo mismo se aplica para personas jurídicas con fines de lucro que tengan como directores, administradores, representantes, constituyentes y/o socios titulares del diez por ciento o más de los derechos, a personas con contrato a honorarios vigente con el CNCA a la época de suscripción del convenio de ejecución.

3. Contenido del Convenio

Dentro del Convenio se deben consignar los derechos y obligaciones de las partes respecto a:

1. Forma de entrega de los recursos;
2. Destino de los recursos;
3. Actividades;
4. Plazos de duración y ejecución del proyecto;
5. Deber de reconocimiento al CNCA;
6. Informe(s) de avance (si corresponde) e informe final del proyecto;
7. Rendición de recursos;
8. Mecanismos de supervisión;
9. Caución;
10. Sanciones por incumplimiento; y
11. Certificado de ejecución total.

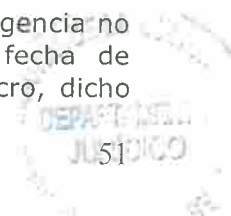
4. Documentación obligatoria para la firma de Convenio

Si el responsable es persona natural, debe presentar:

1. Copia de cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile vigente del postulante seleccionado, del aval y del representante legal, cuando corresponda;
2. Documentación que acredite la representación vigente, cuando corresponda. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a un año contado hacia atrás desde la fecha de presentación al CNCA;
3. Documento que acredite el domicilio del responsable, con una antigüedad no superior a 90 (noventa) días corridos contados hacia atrás desde la fecha de presentación al CNCA; y
4. Instrumento de caución o garantía.

Si el responsable es persona jurídica, debe presentar:

1. Copia del rol único tributario;
2. Copia de cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile vigente del representante legal;
3. Documentación que acredite la representación vigente, cuando corresponda. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a un año contado hacia atrás desde la fecha de presentación al CNCA;
4. Documento que acredite la existencia legal del postulante, con una vigencia no superior a 90 (noventa) días corridos contados hacia atrás desde la fecha de presentación al CNCA. En el caso de las personas jurídicas sin fines de lucro, dicho



certificado deberá contemplar la individualización de su Directorio. Este requisito no se exigirá para las municipalidades;

5. Comprobante de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (Ley N° 19862). Este documento no podrá tener una antigüedad superior a 90 (noventa) días corridos contados hacia atrás desde la fecha de presentación al CNCA;

6. Certificado de Inicio de Actividades u otro documento que acredite el domicilio. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a 90 (noventa) días corridos contados hacia atrás desde la fecha de presentación al CNCA; y

7. Instrumento de caución o garantía, cuando corresponda.

Para la **Modalidad de Fomento al Turismo Cultural de la Región de Atacama**, adicionalmente deberá adjuntar el siguiente documento en caso de ser persona jurídica o persona natural:

1. Certificado emitido por el Consejo Monumentos Nacionales: Documento que señale la categoría jurídica de protección legal del bien objeto del proyecto, en caso de Monumentos Nacionales y o Certificado de Informaciones Previa que indica que el inmueble está protegido como Inmueble de Conservación Histórica.

Todo lo anterior es sin perjuicio de otros documentos que el propio convenio de ejecución precise. De no presentarse dicha documentación no podrá suscribirse el convenio, quedando la selección sin efecto.

5. Ejecución y término del convenio

Las actividades que se señalen en los proyectos deberán iniciarse y efectuarse dentro del plazo estipulado en el convenio, de conformidad con lo expresado en las presentes bases.

Se hace presente que, respecto de proyectos hábiles, luego de la suscripción de convenio y durante la ejecución del mismo, las autoridades y trabajadores(as) del CNCA, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) por el CNCA bajo el Código del Trabajo o a honorarios), no podrán recibir ningún tipo de beneficio del proyecto, ni participar en forma posterior en él. De no dar cumplimiento a lo anterior, será rechazada toda actividad y su consiguiente rendición de recursos, en lo pertinente a dicha persona.

Asimismo, de no cumplir con lo señalado en las cláusulas del convenio la autoridad encargada del seguimiento del proyecto podrá poner término al convenio y/o suspender parcial o totalmente los aportes estipulados, junto con ejecutar las garantías comprometidas.

No obstante lo anterior, el CNCA se reserva los derechos de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados.

Se deja constancia que los postulantes son expresamente responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información acompañada a la respectiva postulación y declarada en el FUP; y que el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases o la falta de veracidad en la postulación, será casual de término anticipado del respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que sean pertinentes por parte del CNCA.

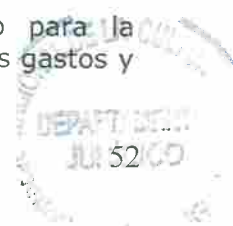
6. Garantías

Los recursos que se otorguen al titular del proyecto deberán ser caucionados por el/la responsable del mismo mediante una letra de cambio autorizada ante Notario, vale vista, boleta de garantía o póliza de seguro, por igual monto y extendida a favor del CNCA, debiendo entregarse al momento de la suscripción del Convenio. Quedan exceptuadas de otorgar esta caución las Municipalidades y Establecimientos de Educación Superior Estatales. En caso de presentarse letra de cambio para proyectos que se ejecuten en el extranjero deberán entregar dicho instrumento avalado por un tercero.

VI. Antecedentes complementarios de la Convocatoria

1. Ítem presupuestario y financiero

a) **Financiamiento:** Los postulantes podrán solicitar financiamiento para la ejecución del proyecto postulado, debiendo para tal efecto tener presente los gastos y montos máximos financiados por el CNCA para cada proyecto.



b) Cofinanciamiento. Tipos. Rendición: Corresponde a la diferencia entre lo solicitado al Fondo, y el monto total requerido para la ejecución del proyecto (monto que incluye los aportes valorados y en dinero) y que pueden ser aportados por el postulante y/o por terceros.

- **Aportes voluntarios:** Aquellos que el postulante incorpora por iniciativa propia al proyecto y son declarados en el FUP.

- **Aportes obligatorios:** Aquellos que necesariamente el postulante debe comprometer, acreditándolos como antecedente obligatorio de evaluación y rindiéndolos durante la ejecución del proyecto. Sin éstos, el proyecto no es admisible.

Distinguiendo la naturaleza del aporte, estos pueden ser:

- **Aportes en dinero:** expresado en pesos chilenos.
- **Aportes valorados:** bienes y/o servicios susceptibles de valoración en dinero.

Distinguiendo el origen del aporte, estos pueden ser:

- **Aportes propios.**
- **Aportes de terceros.**

Los aportes obligatorios, en cualquiera de sus formas, deberán ser rendidos de la siguiente manera:

- **Aportes propios:**

Se deberá efectuar la rendición de los **aportes propios en dinero** comprometidos entregando copia de toda la documentación que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).

Los **aportes propios valorados** (bienes y servicios) se acreditarán mediante una declaración del responsable del proyecto, donde conste el aporte y el monto valorado.

- **Aportes de terceros:**

En relación a los **aportes en dinero de terceros**, de acuerdo a lo establecido en el convenio, se deberá realizar la rendición de los gastos, de la siguiente manera:

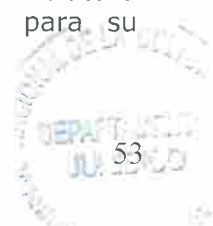
- Aportes de terceros que constituyen donaciones con fines culturales de conformidad a la Ley 18.985. En el caso de aportes derivados de donaciones con fines culturales acogidos a los beneficios tributarios establecidos en el artículo 8° de la Ley 18.985, se deberán rendir acompañando copia simple del certificado que acredita donación con fines culturales con beneficio tributario, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Donaciones Culturales (artículo 8° Ley N° 18.985) y su Reglamento y copia simple del "estado de las fuentes y uso detallado de los recursos recibidos" a que se refiere el artículo 11° contenido en el artículo 8 de la Ley antes mencionada; o en subsidio, copia de la rendición de cuentas que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).

- Aportes de terceros efectuados por otras entidades públicas: se efectuará entregando copia de la aprobación de la rendición de cuentas respectiva por parte de la entidad pública que realizó el aporte o en subsidio, copia de la rendición de cuentas entregada a la entidad pública aportante.

En todo caso, en ambos casos el responsable deberá mantener en su poder copia de la respectiva documentación de respaldo del gasto del aporte, la que podrá ser solicitada por el CNCA para efectos de aprobación del informe final.

- Otros aportes de terceros: se deberán rendir entregando copia de la documentación que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).

Los **aportes valorados de terceros** se deberán rendir con el respectivo contrato u otro instrumento que según la naturaleza del aporte, sea suficiente para su acreditación.



El cofinanciamiento obligatorio deberá ser ejecutado en su totalidad, ya que en la formulación de los proyectos se contemplan como necesarios para la total ejecución.

En este sentido, respecto a aportes en dinero, si no ha existido una modificación aprobada y en la rendición del proyecto se constata que el monto gastado fue menor, o si falta documentación que acredite el gasto, deberá restituirse al CNCA el proporcional de dicha rebaja, cumpliendo así la distribución del presupuesto (dinero) entre el monto aportado por el Consejo y los montos contemplados como cofinanciamiento en dinero. Esto aplica sólo en los casos en que las actividades del proyecto se encuentran ejecutadas.

Todo aporte deberá ser debidamente identificado en el FUP.

c) Tipos de gastos a solicitar al Fondo y su rendición: Esta Línea entregará recursos para financiar gastos honorarios, operación, inversión y difusión.

- **Gastos de honorarios:** Corresponden a todos los desembolsos a cambio de una contraprestación de servicios que preste un tercero y que sean necesarios para la realización del proyecto.

Se deja constancia que en el FUP, los gastos de honorarios que correspondan a la contratación del equipo de trabajo a través de un contrato de prestación de servicios deberán ser ingresados en el apartado denominado "Recursos Humanos". Los gastos de honorarios que correspondan a contrataciones de servicios de personas que no son parte del equipo de trabajo, deberán ser ingresados en el apartado Gastos Operacionales.

Los gastos de honorarios deben justificarse con boletas de honorarios, sean electrónicas o debidamente timbradas por el Servicio de Impuestos Internos (SII). Además debe acreditarse la recepción conforme de los servicios prestados por las personas contratadas a honorarios.

En el evento de haberse realizado retenciones, el responsable deberá adjuntar copia del Formulario N° 29 del SII en la que se acredite el pago de la retención, debidamente timbrada.

Para la rendición del gasto derivado del pago de honorarios por la prestación de servicios en el país de personas naturales extranjeras, se deberá adjuntar, junto con la respectiva boleta de honorarios, una copia legalizada de la visa de trabajo vigente o una copia legalizada del permiso de trabajo para turistas/artistas, según corresponda, y el Formulario N° 50 del SII, según corresponda.

- **Gastos de operación:** Son aquellos necesarios para la producción y realización del proyecto, que consisten generalmente en gastos por servicios o bienes que no subsisten después de la ejecución del proyecto (bienes consumibles). En este ítem se contempla lo siguiente:

- gastos de difusión ligados a la promoción del proyecto y sus resultados.
- gastos necesarios para la contratación de un seguro de accidente, en caso que sea pertinente con el proyecto postulado.
- contratación de los trabajadores de artes y espectáculos, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.889, y cuyo gasto se rendirá con el respectivo contrato de trabajo más las liquidaciones de sueldo, boletas de honorarios por el valor bruto de la remuneración percibida y gasto de las imposiciones legales, a través del formulario de pago correspondiente.
- asignación del responsable del proyecto, la que sólo aplica para personas naturales y tiene como requisito que ésta ejecute una labor en el proyecto.

Los gastos de operación deben acreditarse con las respectivas boletas (cualquiera sea la naturaleza del gasto) y facturas, presentadas en original y a nombre del responsable del proyecto.

La asignación del responsable del proyecto deberá acreditarse mediante la presentación del respectivo Formulario N° 29 del SII., a través del cual se realizó el pago e ingreso en arcas fiscales.



Tratándose de responsables que sean personas jurídicas, éstos no podrán recibir asignación del responsable y en el caso que el proyecto considere la participación de una persona natural a cargo de la ejecución, su pago debe realizarse como honorario o sueldo empresarial, cumpliendo con la normativa vigente.

- **Gastos de inversión:** Consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten y no se degradan después de terminada su ejecución. Respecto de este ítem, se evaluará la pertinencia de imputar el 100% del gasto al proyecto, según la adquisición de que se trate, su justificación y la naturaleza del respectivo proyecto.

Los gastos de inversión deben justificarse con factura original copia cliente y a nombre del responsable del proyecto. Excepcionalmente, podrá justificarse con boleta de compraventa que incluya detalle de la compra, a nombre del responsable del proyecto.

El ítem presupuestario y financiero del proyecto deberá expresarse en pesos chilenos, incorporando los impuestos asociados a cada gasto. En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes se agregue la frase "más impuesto" o "más IVA". La variación de los costos contemplados será de absoluta responsabilidad y cargo del postulante.

Se deja constancia que el CNCA revisará dentro de la admisibilidad del proyecto, como parte del cumplimiento de las condiciones de financiamiento, que los gastos solicitados por el postulante correspondan a los permitidos por la presente Convocatoria. En caso que exista un error en dicha solicitud, el proyecto será declarado inadmisibile. En este sentido y a modo de ejemplo, se podrán considerar gastos de inversión, los instrumentos musicales y el equipamiento técnico y equipos computacionales. No serían gastos de inversión, los materiales como vestuarios de una obra, uñetas, baquetas, entre otros, ya que debieran ser considerados como gastos de operación. Sin perjuicio de lo anterior, será el proyecto (sus objetivos y su naturaleza) lo que determine si un gasto solicitado es de operación o de inversión.

De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, **sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución que se deberá suscribir.** En casos calificados por el CNCA podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del mencionado acto y realizados en fecha posterior a aquel que formaliza la selección de los proyectos, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Convenio de Ejecución de Proyecto). Asimismo, tampoco se solventarán gastos posteriores a la ejecución del proyecto seleccionado, ni gastos asociados a la preparación de un proyecto para ser presentado a esta convocatoria.

En todos los documentos tributarios electrónicos que se incluyan en la rendición de cuentas referida al Proyecto, el RESPONSABLE deberá solicitar al proveedor, que se incorpore en la columna detalle de la factura electrónica o boleta electrónica, lo siguiente: "Proyecto financiado por el CNCA" indicando el número de resolución y fecha que aprobó el convenio; o el número de Folio del Proyecto; o el nombre del Proyecto."



2. Catálogo de programación artística del CNCA

Los ganadores de los proyectos cuyo contenido sea apto para la programación artística de un Centro Cultural (exposiciones, muestras, presentaciones e intervenciones, entre otras) podrán inscribirse en el Catálogo de Programación Artística del CNCA, siempre que cumplan las especificaciones propias del catálogo.

A su vez, los ganadores de proyectos que consistan en actividades formativas del área de FONDART podrán inscribirse en el Catálogo de Programación Artística del CNCA, siempre que se cumplan las especificaciones propias definidas para éste.

3. Control y supervisión de los proyectos

El CNCA velará por el adecuado control y supervisión de la ejecución de los proyectos seleccionados, verificando el estricto cumplimiento de las bases de convocatoria, convenios de ejecución, leyes, reglamentos y las normas sobre rendición de cuentas.

4. Reconocimiento al CNCA

Las obras o actividades originadas por los proyectos seleccionados deberán indicar de manera visible y clara que son financiadas con aporte del Fondo, en la forma que se regule en el respectivo Convenio de Ejecución.

5. Normativa legal y reglamentaria

La Ley se presume conocida por todos los habitantes del país, aplicando especialmente para estos efectos las disposiciones relativas a Derecho de Autor y de Propiedad Intelectual, normas que regulan la Contratación de Trabajadores de Artes y Espectáculos, de Contratación de Trabajadores Extranjeros, el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, Ley de Monumentos Nacionales; y en general, toda la legislación relativa a fondos de cultura.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que en caso que el proyecto financiado contemple una intervención en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido, el responsable de éste debe obtener las autorizaciones correspondientes otorgadas por las autoridades competentes, de manera que es responsable de cualquier daño o deterioro que cause en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido en razón de una intervención no autorizada.

Para mayor información el postulante podrá recurrir, entre otras, a las siguientes normativas:

- Ley N° 19.891, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual (Derechos de Autor).
- Ley N° 19.889, que regula las condiciones de Trabajo y Contratación de los Trabajadores de Artes y Espectáculos.
- Ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo.
- Ley N° 17.288 de la Ley de Monumentos Nacionales
- Ley N° 18.985, de Donaciones con fines culturales.
- Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la información pública.
- Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- Reglamento de la Ley N° 19.862, que Establece Registros de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Reglamento de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la información Pública.
- Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT.

6. Publicidad de las postulaciones

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se registrará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

7. Renuncia a la postulación de Proyectos

Desde el envío de la postulación hasta la firma del convenio de ejecución, los responsables de los proyectos podrán renunciar a la postulación de éstos al presente concurso público, solicitando su eliminación al Fondo correspondiente. Efectuada la renuncia, los proyectos, incluidos sus antecedentes, serán eliminados de la plataforma de postulación, lo cual será notificado a través de los medios correspondientes.

8. Retiro de documentos materiales

Los postulantes de los proyectos no seleccionados podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado para tal efecto, la documentación física de su proyecto, durante los 30 días siguientes a la publicación de resultados.

En caso de ser un tercero quien retire el proyecto, deberá acompañar un poder simple junto a la fotocopia de la cédula de identidad del mandante y del mandatario. Para la devolución, deberá presentar en la Dirección Regional una carta firmada por el postulante, que contenga la respectiva solicitud.

Una vez publicado los resultados de la convocatoria y transcurridos treinta (30) días hábiles de ello, el CNCA devolverá la documentación relativa a proyectos no seleccionados, inadmisibles o fuera de convocatoria, a los domicilios que los postulantes informen en su postulación. En caso de que por alguna razón no sea posible realizar esta devolución, se procederá al respectivo archivo de la documentación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y las Direcciones Regionales, en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas de este Consejo, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentren conforme con el texto original aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, todas las medidas necesarias para que el Formulario Único de Postulación se ajuste íntegramente a las características de las bases establecidas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" en la categoría "Programas de Subsidios y Beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.



- Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- Direcciones Regionales, CNCA.
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.

